

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 10:03 hasta las 11:50 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ
Secretario	JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	ADOLFO MUÑIZ LORENZO	SÍ
	ANA BELÉN MAZARRO TORRES	SÍ
	ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
	ANTONIA MARTÍN ALBO PÉREZ VALIENTE	SÍ
	CASTO SANCHEZ GIJÓN	SÍ
	CORAL RODRÍGUEZ DUQUE	SÍ
	ESTEFANÍA SANZ ÁVILA	SÍ
	FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
	INMACULADA AMARO PICO	SÍ
	JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ	SÍ



	JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA	SÍ
	JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ
	JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA	SÍ
	JUAN SEBASTIAN LÓPEZ BERDONCES	SÍ
	MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
	MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ
	MARIA ESTHER GÓMEZ HERVAS	SÍ
	MARIA ESTHER MORA MENESES	SÍ
	MARIA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE	SÍ
	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ	SÍ
	NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN	SÍ
	NOELIA CABALLERO ROMERO	SÍ
	ZEYD HIJAZI QUILES	SÍ

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Bueno, pues buenos días. Bienvenidos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno convocado para hoy, jueves, día 28 de septiembre de 2023, a las diez horas, siendo las diez horas y tres minutos. Como venía siendo habitual en este Pleno vamos a mantener un minuto de silencio en repulsa de los asesinatos machistas de las mujeres víctimas de violencia de género. También quiero expresar nuestra repulsa ante cualquier agresión de violencia sexual. Nuestra sociedad tiene que evolucionar de forma urgente y que desaparezca este comportamiento deplorable. Me gustaría también, si no hay inconveniente por parte de los concejales, que este minuto de silencio se haga extensivo para todas las víctimas del terremoto de Marruecos y las inundaciones de Libia, junto con un recuerdo muy especial para Amalia Sánchez, tristemente fallecida en un fatal accidente el día de nuestra Patrona.”

Se guarda un minuto de silencio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Vamos a comenzar el orden del día. Me gustaría, antes de comenzar, hacer una aclaración. Sabéis que habitualmente en los últimos Plenos se estaban retransmitiendo por Imás Televisión. Imás Televisión nos ha comunicado hoy que, puesto que llevan dieciocho retransmisiones y no tenían un contrato, han decidido hoy que no se retransmitía el Pleno y, bueno, están grabando y se está retransmitiendo por los servicios por streaming. Se puede seguir el Pleno por streaming, se está realizando la grabación, pero la empresa que estaba



retransmitiendo habitualmente ha decidido hoy no seguir retransmitiendo hasta que se le haga un contrato. Llevan dieciocho retransmisiones sin haber llegado a ningún acuerdo con la anterior corporación y evidentemente con esta tampoco y han decidido hoy que no se retransmitía el Pleno. Bueno, para que coste en acta. Comenzamos con el primer orden del día. ¿Perdón?”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Quería plantear una cuestión previa al inicio del Pleno.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Yo creo que en ruegos y preguntas.”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “No, pero es una cuestión previa, antes de...”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Adelante.”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Es para solicitar la retirada de un punto del orden del día, con la motivación que le voy a expresar a continuación. ¿De acuerdo?”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Yo creo que cuando llegue el punto del orden del día, pues antes de comenzar a debatir se expone y se debate.”

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del borrador de Acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

Aprobar dicho borrador del acta, debiéndose transcribir al Libro de Actas correspondiente.



2. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS DE PUERTOLLANO 2023/2027.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En todos los Municipios de Castilla-La Mancha se constituirá Comisión Local de Pastos. Las Comisiones Locales de Pastos ejercen sus funciones sobre el respectivo término municipal y se les asignan competencias en materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. Su mandato será por cuatro años.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 5 y 11 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por:

- El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejál, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.
- Tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.
- Tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.
- El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.

CUARTO.- Son competencias de la Comisión Local de Pastos:

- Redactar y proponer la aprobación y modificación de las Ordenanzas de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de su Municipio.
- Establecer las delimitaciones de polígonos de pastos y formular tres meses antes del comienzo del año ganadero y dentro de los límites aprobados por la Comisión Provincial de Pastos, la propuesta de tasación, detallando el precio por hectárea y cabeza de ganado, que deberá regir para el disfrute de los pastos, hierbas y rastrojeras, así como los extraordinarios por cosechas deficientes no recolectadas
- Confeccionar un Registro público en el que consten todos los propietarios de tierras sujetas a ordenación, así como los ganaderos adjudicatarios de pastos, que deberá ser anualmente actualizado.
- Fijar la cuota a satisfacer por cabeza de ganado de las diversas especies en el



caso de las pjaras concejiles o dulas, dentro de los precios mínimos y máximos establecidos por la Comisión Provincial.

- Fijar las cargas ganaderas.
- Adjudicar los aprovechamientos y resolver las reclamaciones que se hubiesen producido contra dicha adjudicación.
- Celebrar las subastas de adjudicación de polígonos de pastos en aquellos casos en que la normativa reguladora prevea que se realicen.
- Realizar el cobro de los pastos a los ganaderos adjudicatarios y realizar el pago a los propietarios de las tierras sujetas a ordenación. La Comisión podrá acordar que el cobro de los pastos sea previo a su aprovechamiento.
- Determinar el porcentaje a detraer de los ingresos, dentro del límite fijado por esta Ley.
- Proponer la exclusión e inclusión de fincas en el régimen común de ordenación de pastos.
- Establecer, en relación con los cultivos herbáceos, el plazo durante el cual no podrá acceder el ganado a las fincas, una vez levantada la cosecha.
- Informar a la Comisión Provincial de Pastos de cuantos asuntos estimen de interés para el fomento y mejora de la ganadería, proponiendo las soluciones a adoptar.
- Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, una vez realizada, copia autenticada del documento acreditativo de la adjudicación. Comunicar a la Comisión Provincial la composición de la Comisión Local.
- Cuantas otras competencias que el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/1969, de 6 de junio, atribuían a las extinguidas Comisiones Mixtas Locales y que no estén atribuidas por esta Ley a otro órgano.
- Informar a la Delegación Provincial sobre la agrupación de fincas para su exclusión del régimen común de aprovechamiento. Si transcurridos dos meses no se hubiera evacuado el citado informe, se entenderá como silencio positivo.

QUINTO.- El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. A fin de constituir la Comisión Local o de renovar sus cargos se deberá solicitar propuesta para el nombramiento de los Vocales a las organizaciones profesionales agrarias más representativas, de ámbito provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de las mismas en la localidad.

B. Recibida la propuesta de las organizaciones agrarias, el Pleno procederá a nombrar a los Vocales de la Comisión de Local de Pastos.

En caso de que no existan representantes de las organizaciones agrarias en el Municipio, o no hubiese propuestas, el puesto o puestos vacantes serán cubiertos por designación del Pleno de entre los vecinos que ostenten la condición de propietario o ganadero, y si tampoco hubiese vecinos que reuniesen tal condición, por uno o más Concejales del Ayuntamiento.

[La condición de propietario de tierras, a estos efectos, se acreditará mediante certificación de la Comisión Local de Pastos, de ser propietario de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos del término municipal y la de ganadero mediante a la cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado. La propiedad de la tierra se acreditará mediante la correspondiente escritura pública o por cualquier otro documento público o privado válido en derecho.]



No se podrá compatibilizar la representación de propietarios y ganaderos en una misma persona, siendo requisito para poder ser elegido vocal de unos o de otros, que las rentas que perciben procedan exclusiva o mayoritariamente del sector respectivo al que representa.

C. El acuerdo sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión se notificará a los afectados, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, si se considera conveniente, en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://puertollano.es>].

SEXTO.- Habiendo solicitado a las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, COAG y UPA con fecha 10 de Julio de 2023 que emitan propuesta de nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

SÉPTIMO.- No habiendo recibido propuestas de las organizaciones profesionales agrarias anteriormente referidas, y en aplicación del artículo 4.4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre que de entre los ganaderos y agricultores de la zona, teniendo en cuenta incluso solicitudes para formar parte como miembro de la esta comisión, resultan como miembros propuestos por la Sra. Presidenta los miembros salientes de la Comisión e incorporando por orden estricto de registro de entrada a los nuevos solicitantes, quedando la propuesta de la siguiente manera:

Miembros propuestos:

Agricultor: D. Rafael Morales Sánchez, con D.N.I. 05.922.699-S.

Agricultor: D. Jesús Carlos Morales Sánchez, con D.N.I. 05.931.828-J.

Agricultor: D. Primitivo Real Ruiz, con D.N.I. 05.918.840-C.

Ganadero: D. Abraham Luque Serrano, con D.N.I. 05.928.936-L.

Ganadero: D. Ramón Real Holguín, con D.N.I. 05.939.452-R.

Ganadero: Dña. Lorena Sánchez Barranquero, con D.N.I. 05.937.212-S.

Quedando excluido de la propuesta D. Ramón Mora Gómez, con D.N.I. 05.921.172-Y.

Personas autorizadas para la gestión de la cuenta de la Comisión Local de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Puertollano:

D. Rafael Morales Sánchez y Dña. Lorena Sánchez Barranquero.

También se crea la figura simbólica del asesor de edad, recayendo en:

D. Gabino Pintado Mozos, con D.N.I. 05.868.706-A.

Esta figura tiene el carácter de persona con conocimientos históricos en la agricultura local, será convocado a las Comisiones cuando así lo requiera el orden del día, con voz pero sin voto.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión informativa de Medio Ambiente, Parques, Jardines y Mantenimiento de la Ciudad, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**



PRIMERO. Nombrar los siguientes cargos de la Comisión Local de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Puertollano para el periodo 2023/2027:

· Vocales:

- D. Rafael Morales Sánchez, con D.N.I. 05.922.699-S.
- D. Jesús Carlos Morales Sánchez, con D.N.I. 05.931.828-J.
- D. Primitivo Real Ruiz, con D.N.I. 05.918.840-C.
- D. Abraham Luque Serrano, con D.N.I. 05.928.936-L.
- D. Ramón Real Holguín, con D.N.I. 05.939.452-R.
- Dña. Lorena Sánchez Barranquero, con D.N.I. 05.937.212-S.

· Personas autorizadas para la gestión de la cuenta de la Comisión Local de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Puertollano:

- D. Rafael Morales Sánchez.
- Dña. Lorena Sánchez Barranquero.

· Asesor de edad:

- D. Gabino Pintado Mozos, con D.N.I. 05.868.706-A.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Parques y Jardines, así como a los integrantes de la Comisión Local de Pastos.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra la concejala. ¿Señora Coral Rodríguez?”

D^a. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE (PP): “Buenos días a todos. Con el objetivo de renovar los cargos de la Comisión Local de Pastos, pues corresponde al Pleno de este ayuntamiento proceder a nombrar a los vocales de dicha comisión. Como ya se dijo en la comisión informativa del lunes de la semana pasada, se iban a nombrar a tres vocales propietarios de tierras por parte de agricultores y, por otro lado, tres vocales en representación de los ganaderos. Por parte del ayuntamiento se solicitó propuesta para el nombramiento a las organizaciones más profesionales, bueno, las organizaciones más representativas de la zona y no se obtuvo ninguna respuesta, por lo que los miembros propuestos son los que dijimos a la comisión y los que tenéis en la propuesta. Por otro lado, hay dos personas también autorizadas para la gestión de la cuenta de dicha Comisión Local de Pastos y también hemos creído conveniente que se cree una figura simbólica de asesor de edad, que lleva muchos años dentro de la Comisión Local de Pastos y que no tiene voz ni voto, pero que puede aportar dicha información y que nos puede ayudar en ese sentido. Por último, también se informó en esta comisión informativa, bueno, el Presidente en todo caso es el alcalde, pero delega en mí esa presidencia y hemos elegido como secretario a don José Carlos Giménez Delgado, que viene realizando dicha tarea en los últimos cuatro años. Por



mi parte, nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Comenzamos turno de debate. ¿Por parte del Partido Socialista?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “No tenemos nada queje objetar. Estamos totalmente de acuerdo para que vaya adelante.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Manchón?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Creo que es al revés el orden”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Sí, es igual”.

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Pero vamos, que no pasa nada. Que no tenemos nada que objetar. Estamos de acuerdo porque ya lo mostramos así en la comisión. Gracias”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, muchas gracias. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el orden es al contrario y en este punto no tenemos nada que añadir. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Buenos días. Pues nos atenemos a lo que dictaminamos en comisión. Estamos a favor de la propuesta.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, pues se aprueba la propuesta.”

3. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO PÚBLICO DE "LAS CRUCES".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	10-04-2023
Resolución de Alcaldía	12-04-2023



Informe de los Servicios Técnicos	13-04-2023
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Interesado	13-04-2023
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	12-06-2023
Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas	15-06-2023
Informe-Propuesta	13-09-2023
Dictamen de la Comisión Informativa	18-09-2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 4.d), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 3, 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado. por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio

— El artículo 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	CIF	Nombre
2023-S-RE-3341	B28010866	AGRÍCOLA CALATRAVA, S.L.

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 13-06-2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la recuperación posesoria del camino público:

Localización	X: 413634,94 Y: 4280083,58
Datos del bien	CAMINO PÚBLICO
Titular	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Nombre titular	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Descripción	CAMINO PÚBLICOS DE LAS CRUCES

TERCERO.- Requerir a AGRÍCOLA CALATRAVA, S.L., propietario colindante, para que en el plazo de 10 DÍAS realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien propiedad de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra la señora Rodríguez.”

D^a. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE (PP): “En cuanto a este punto, el camino público de “Las Cruces”, todo viene a raíz de una denuncia por parte de un particular sobre el corte de dicho camino público. Los técnicos del ayuntamiento visitan la zona, en específico este camino y comprueban que existe una alambrada, bueno, una puerta que impide el paso a dicho camino y se comprueba que estos hechos se realizan por parte de Agrícola de Calatrava, S.L. En marzo de este año el ayuntamiento inicia el expediente de recuperación de oficio de dicho camino, que se le pone el nombre de camino público de “Las Cruces”, ¿no? Se le traslada que por parte del ayuntamiento tiene quince días para presentar todo tipo de documentación y alegaciones y, por parte del ayuntamiento, después de presentar dicha documentación, se desestima ya que se prueba la existencia de dicho camino en camino en el Inventario de Caminos de Puertollano, que Data de 1888 y 1889. Consta, que está la cartografía, que es un camino de uso público, por lo tanto es de dominio público. Se procede a su recuperación y, por lo tanto, se lleva a requerir a Agrícola de Calatrava, S.L. un plazo de diez días hábiles para que realice los trabajos necesarios para abrir dicho camino. Si no se realizan estos trabajos transcurrido el plazo de diez días, el ayuntamiento efectuará este acto y también se le informa que correrá con todos los gastos a cargo del mismo. Por mi parte, nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues sí, indicarle al equipo de gobierno que en esta legislatura todo lo que signifique o tenga que ver con la recuperación de caminos públicos contarán con el voto a favor de Izquierda Unida, aunque, como bien ha dicho la concejala delegada, esto es un proceso que inició la concejala Noelia Caballero la pasada legislatura, en el mes de marzo y, bueno, pues, como digo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida estará abierto a la recuperación de lo que pertenece a la ciudadanía de Puertollano, como



son los caminos públicos. También hacer un pequeño guiño, un gesto de recuerdo al concejal Rafael López, que era un concejal que insistía permanentemente en la recuperación de caminos. Verá punta de lanza en su política la recuperación de los mismos y a quien desde aquí le mando un saludo.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Sí, gracias, señor Presidente. Pues voto favorable también por nuestra parte. Nada que objetar al desarrollo del expediente y consideramos lógicamente que es necesario recuperar el camino para todos los vecinos.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Nos sumamos al voto favorable, ya que este expediente se inició en la anterior legislatura, como ha referido la concejala, como ha dicho el señor Manchón, porque una de nuestras apuestas no solamente era recuperar los caminos públicos, sino también arreglarlos. En ese arreglo se repararon en la anterior legislatura varios caminos con el Plan de caminos de la Diputación. De hecho, uno de los últimos ha sido el Plan de aldeas que tenía la Diputación para reparar el camino de San Isidro, que era otra mejora de los caminos públicos de Puertollano y de todo su entorno, así que nos sumamos con el voto favorable a esta medida. Gracias.”

4. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el Sr. Secretario en fecha 22 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe literalmente:

"RECURSO DE REPOSICIÓN A ACUERDO Nº 6 DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

*De orden del Sr. Alcalde – Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente **informe** en relación al recurso de reposición formulado por el Grupo Municipal Socialista al acuerdo de Pleno, de fecha 26 de junio de 2023, por el que se creaban y constituían las comisiones informativas permanentes de este Ayuntamiento.*



En particular, se formula impugnación contra el número de representantes que en el mismo se determinan para cada grupo político municipal, sin mostrar disconformidad con el voto ponderado atribuido a cada uno de éstos, así como a la denominación y número de comisiones informativas aprobadas en dicho acuerdo.

Se dan por reproducidas las consideraciones jurídicas contenidas en el informe de Secretaría obrante en el expediente que sirvió de base para la adopción del referido acuerdo, al ser de idéntica aplicación a la resolución del recurso de reposición.

En cuanto al análisis de los criterios de proporcionalidad alegada por la parte recurrente, hemos de tomar como partida la composición de la anterior legislatura, y que de manera sintetizada es el siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	Nº CONCEJALES	PORCENTAJE	REPRESENTANTES EN COMISIONES	PORCENTAJE	DIFERENCIA
PSOE	10	47,62 %	5	45,45 %	- 2,17 %
CIUDADANOS	4	19,05 %	2	18,18 %	- 0,87 %
PARTIDO POPULAR	3	14,29 %	1	9,09 %	- 5,20 %
IZQUIERDA UNIDA	2	9,52 %	1	9,09 %	- 0,43 %
VOX	1	4,76 %	1	9,09 %	+4,33 %
IBER	1	4,76 %	1	9,09 %	+4,33 %

Respecto a la actual legislatura, y según las proporciones acordadas por el Pleno en fecha 26 de junio de 2023, los datos son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	Nº CONCEJALES	PORCENTAJE	REPRESENTANTES EN COMISIONES	PORCENTAJE	DIFERENCIA
PARTIDO POPULAR	10	47,62 %	4	50,00 %	+2,38 %
PSOE	8	38,10 %	2	25,00 %	-13,10 %
VOX	2	9,52 %	1	12,50 %	+2,98 %
IU	1	4,76 %	1	12,50 %	+7,74 %

De ambas tablas se desprende el exceso de representación, en términos netos, de aquellos grupos municipales que han obtenido un menor número de concejales en la Corporación Municipal, y cuya suma alcanza casi la totalidad del detrimento porcentual alegado por el grupo Partido Socialista Obrero Español.

De ahí el motivo que fundamenta la aplicación del voto ponderado en el régimen de sesiones de las comisiones informativas permanentes, toda vez que pudiera desvirtuarse ese régimen de proporcionalidad establecido por las urnas y que ha sido



amparado por la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como por el Tribunal Constitucional.

Si bien, y dado que ni la legislación básica aplicable de régimen local ni el Reglamento Orgánico Municipal prevén la posibilidad de crear lo que popularmente se conoce como "Grupo Mixto", el cual pudiera aglutinar a los candidatos de partidos políticos que no hubieran obtenido un número determinado de concejalías, la mera obtención de un representante en nuestro Ayuntamiento otorga la posibilidad de constituirse como grupo municipal – sin entrar a valorar el régimen aplicable a los concejales "no adscritos" - .

Indiscutiblemente, por tanto, los grupos municipales unipersonales han de gozar de los derechos de representación inherentes a su cargo, así como los correspondientes al grupo municipal en el que se constituyen.

En consecuencia, y según la composición actual de esta Corporación Municipal, se considera acorde a la legalidad el acuerdo adoptado en fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, respecto a la creación y constitución de las comisiones informativas permanentes de este Ayuntamiento.

No obstante, y si el Pleno así lo considera, dentro de la capacidad de autoorganización que se le atribuye constitucionalmente, podría atenderse indubitablemente la petición formulada por el grupo municipal socialista a través del recurso de reposición presentado, paliándose de este modo los excesos de representación que pudieran producirse por la actual composición de la Corporación, conforme a la siguiente propuesta:

GRUPO MUNICIPAL	Nº CONCEJALLES	PORCENTAJE	REPRESENTANTES EN COMISIONES	PORCENTAJE	DIFERENCIA
PARTIDO POPULAR	10	47,62 %	4	44,44 %	- 3,18 %
PSOE	8	38,10 %	3	33,33 %	- 4,77 %
VOX	2	9,52 %	1	11,11 %	+1,59 %
IU	1	4,76 %	1	11,11 %	+6,35 %

Se mantendrían en todo caso, tal y como se ha indicado con anterioridad, los términos del voto ponderado aprobados conforme a los resultados de las pasadas elecciones municipales celebradas."

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**



PRIMERO. Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista, modificándose el segundo punto de la parte dispositiva del acuerdo nº 6 adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, que queda redactado del siguiente modo:

"SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- *4 miembros del Grupo Municipal Popular*
- *3 miembros del Grupo Municipal Socialista*
- *1 miembro del Grupo Municipal Vox*
- *1 miembro del Grupo Municipal IU*
- *Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.*

Otorgándose el siguiente voto ponderado a cada uno de los grupos municipales:

-Grupo municipal Popular: 47,62 %

-Grupo municipal Socialista: 38,10 %

-Grupo municipal Vox: 9,52 %

-Grupo municipal Izquierda Unida: 4,76 %".

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndole saber al Grupo Municipal Socialista que deberá designar a sus nuevos representantes en las Comisiones notificándolo por escrito en el plazo de 5 días desde la adopción del mismo.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "En este caso yo creo que se ha acordado y se comunicó en las comisiones pertinentes y tiene la palabra el señor Manchón."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Sí, muy brevemente. El recurso, para que la ciudadanía tenga conocimiento del mismo, es en relación a la composición de las comisiones. Creo que debería ser el PSOE quien lo defendiese sobre todo, no que tenga que yo explicarlo, pero sí es cierto que, una vez estudiado dicho recurso, considero desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que es justo, que se acoge a justicia la petición del Grupo Socialista de incrementar en un número... en aumentar la composición de las comisiones y, por lo tanto, pues bueno, pues el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará a favor. No perjudica en absoluto al ayuntamiento, no tiene que asumir... prácticamente creo que no que no modifica nada, sino que la representatividad que salió de las urnas pues se verá reflejada en las comisiones."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"



D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Pues sí, efectivamente, en la pasada comisión, es de dominio de los dos miembros del Partido Socialista que estuvieron allí, alegaron o se alegó por parte de este grupo que se contradecía el carácter de proporcionalidad. Leyendo el informe del señor Secretario, que también era favorable, dado que no se alteraba la ponderación del voto existente en la comisiones y que, como explicó el Partido Socialista, pues lo único que pretendía era enriquecer más el debate de las mismas, que es para lo que sirven, pues consideramos oportuno votar favorable y que la representación del PSOE en las comisiones pase a tres miembros. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por el Partido Socialista? ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Bien, poco más que añadir. Yo creo que ya la explicación previa que han hecho los portavoces de los grupos de Izquierda Unida y de Vox lo aclaran. Nuestro recurso obedecía al acuerdo que en el Pleno se tomaba respecto a la composición de las comisiones. En aquel momento ya se sugirió, pero no se consideró la propuesta. Recurrimos a la reposición, al recurso de reposición y, una vez analizado con tiempo y justificadas las razones que entonces alegábamos, pues, como era de razón, se ha accedido y se ha reconocido que la presencia en las comisiones de cada grupo político tiene que aproximarse cuanto más, y así lo establece la normativa y la jurisprudencia previa, al resultado de las urnas. En las comisiones entendíamos que se había asignado una representación del Partido Socialista inferior a esa cuota y, una vez repuesto, pues nos felicitamos y agradecemos al resto de grupos su entendimiento a este planteamiento. Nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Buenos días, señor Presidente; señoras y señores Concejales. Pues poco más que añadir. Simplemente decir que la distribución de participantes de las comisiones estaba absolutamente sujeta a la legislación vigente, como no podía ser de otra manera y que, no obstante, desde el Partido Popular, desde esta Corporación, de esta Junta de Gobierno, con la participación de Vox, pues decidimos que era, bueno, pues que nos parecía también que podría haber la interpretación que hace el Partido Socialista, no teníamos ninguna cosa en contra a lo que nos sujetaba y simplemente pues congratularnos que en alguna ocasión votan y votan a favor y hay unanimidad, cosa que no es lo normal, que suelen ponerse de perfil y decir que, bueno, y abstenerse en las votaciones. En este caso no ha sido así y, bueno, pues congratularnos de ello.”

5. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DE



ESTE AYUNTAMIENTO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO.- Se da cuenta de la propuesta de la Jefa de Recursos Humanos Accidental, de fecha 21 de julio de 2023, que a continuación se transcribe literalmente:

"Examinados los datos obrantes en el Departamento de personal relativo a las vacantes cubiertas por personal interino en este Ayuntamiento, al que le es de aplicación el proceso de estabilización contemplado en la ley 20/2021, se observa la necesidad de crear la plaza de Oficial de Gabinete de Alcaldía, ya que no se encuentra contemplada ni en la plantilla ni en la relación de Puestos de Trabajo, encontrándose ocupada con anterioridad a 1 de enero de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 diciembre (de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede a la aprobación de la Oferta adicional para la estabilización del empleo temporal, mediante Decreto de Alcaldía, publicada en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real con fecha 2 de mayo de 2022, ofertándose, entre otras 1 plaza de Oficial de gabinete de Alcaldía (Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales).

Con ocasión de lo anterior con fecha 21 DE OCTUBRE DE 2022, se procede a la publicación de la convocatoria de 1 plaza de Oficial de Gabinete de Alcaldía, grupo C-1, mediante concurso , en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, así como la posterior publicación el día 25 de octubre de 2022.

Finalizando el proceso de referencia con la propuesta realizada por el Tribunal Calificador con fecha 30 de mayo de 2023, proponiendo el nombramiento de una de las aspirantes.

Por lo que de manera ineludible se deberá proceder a la creación de la consecuente plaza y puesto pertinente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se informa, por la Jefa de Recursos Humanos Acctal.

PRIMERO.- En relación con la Plantilla, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, determina que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

El art. 126.1 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, añade que "las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados



principios”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su art. 90.1 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tiene por tanto como finalidad la ordenación presupuestaria. En el mismo sentido se expresa el art. 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-. Por otra parte, el art. 127 TRRL impone igualmente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

SEGUNDO.- La modificación de la plantilla, exige el mismo trámite que para la modificación del Presupuesto:, así lo marca el art. 126.3 TRRL:

“3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

De lo expuesto se deduce que, al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de éstos, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación y, por tanto, también tiene el mismo procedimiento de impugnación, al participar de la misma naturaleza de disposición de carácter general; en este sentido:

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, junto con el resumen del Presupuesto (art. 127 TRRL).

El RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regula de modo semejante los trámites para la aprobación inicial y definitiva de los Presupuestos en el art. 169, señalando en el art. 171 que sólo cabe interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo.

TERCERO.- El artículo 74 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su artículo 23, en su redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, determina que la RPT es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones



Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios; comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, al personal laboral y al personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional; son públicas y contienen, al menos, los datos previstos en su apartado 3.

CUARTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

QUINTO.- La aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de modificación de la RPT se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

SEXTO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Conocimiento e Innovación, Cultura, Actividad Física y Deporte, Administración Interna y Recursos Humanos, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

SÉPTIMO.- Habiéndose llevado en el orden del día de la Mesa General de negociación de fecha 28 de julio de 2023 al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVO.- La propuesta requiere de los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención municipal. Los cuales se incorporan a dicho expediente:

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

1º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

1.1.Creación de la siguientes plazas:



DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
OFICIAL GABINETE ALCALDÍA	1	C1	"	S. ESPEC.	COM. ESPEC.	BACH. SUPER.	FF

1.2 Amortización de la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
TÉCNICO MEDIO PROTOCOLO	1	A2	"	S. ESPEC.	COM. ESPEC.	TEC. MEDIO	FF

2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2.1. Creación del siguiente puesto de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	TIPO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN
178	OFICIAL GABINETE ALCALDÍA	1	19	581,47 (mes)	N	CONCURSO	FF	C	ADMÓN. ESPECIAL	BACHILLER SUPERIOR

2.2. Supresión puesto de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	TIPO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN
55	ENCARGADO PROTOCOLO E IMAGEN	1	22	664,85 (mes)	N	CONCURSO	FF	A2	ADMÓN. ESPECIAL	Grado medio

La modificación de Plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo propuesta no genera nuevas obligaciones o gastos para este Ayuntamiento. Igualmente, no existen incrementos retributivos, pues la descripción de los puestos es acorde al nombramiento que propició su incorporación a esta Administración.

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE PERSONAL"



SEGUNDO.- Asimismo, se da cuenta de la propuesta de la Jefa de Recursos Humanos Accidental, de fecha 11 de agosto de 2023, que a continuación se transcribe literalmente:

"Atendiendo a la propia naturaleza de la rpt, y vistas las necesidades cambiantes en la organización administrativa a la que sirve, se hace necesaria su modificación, ya que atendiendo a su funcionalidad, no estamos ante un texto de naturaleza rígida sino que casi por definición se trata de un documento que ha de ser adaptado constantemente a las necesidades cambiantes de la organización administrativa a la que sirve, siendo necesario el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos:

Justificándose dichas modificaciones por diversos motivos:

-Las necesidades manifestadas y debidamente justificadas mediante informe la titular de la Intervención de adscripción de personal técnico cualificado a los mismos.

-La finalización del proceso selectivo de dos técnicos de Administración General en diciembre de 2022, sin que hasta la fecha los aspirantes propuestos hayan tomado posesión puesto que no existen puestos vacantes en la actual relación de puestos de trabajo.

Por otro lado los artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen la distinción entre las funciones que corresponden a los funcionarios de la Escala de Administración General y Administración Especial "corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General. Así pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior", determinando el artículo 171 dispone que pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

Atendiendo a lo anterior se observa la necesidad de la modificación de la escala a la que pertenecen determinadas plazas, con el fin de ajustar los puestos a la realidad de las funciones efectivamente desarrolladas.

Asimismo ha de hacerse mención a que el presente informe sustituye el elaborado con fecha 21 de julio de 2023, atendiendo a lo manifestado en el curso de la Mesa General celebrada el día 28 de julio de 2023, considerando que la modificación deberá realizarse conjuntamente con la modificación de RPT y plantilla que se llevo a dicha mesa para la plaza de Oficial Gabinete de Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se informa por la Jefa de Recursos



Humanos Acctal:

PRIMERO.- En relación con la Plantilla, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, determina que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

El art. 126.1 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, añade que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su art. 90.1 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tiene por tanto como finalidad la ordenación presupuestaria. En el mismo sentido se expresa el art. 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-. Por otra parte, el art. 127 TRRL impone igualmente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

SEGUNDO.- La modificación de la plantilla, exige el mismo trámite que para la modificación del Presupuesto.; así lo marca el art. 126.3 TRRL:

“3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

De lo expuesto se deduce que, al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de éstos, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación y, por tanto, también tiene el mismo procedimiento de impugnación, al participar de la misma naturaleza de disposición de carácter general;

En este sentido:

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, junto con el resumen del Presupuesto (art. 127 TRRL).



El RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regula de modo semejante los trámites para la aprobación inicial y definitiva de los Presupuestos en el art. 169, señalando en el art. 171 que sólo cabe interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo.

TERCERO.- El artículo 74 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su artículo 23, en su redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, determina que la RPT es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios; comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, al personal laboral y al personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional; son públicas y contienen, al menos, los datos previstos en su apartado 3.

CUARTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

SEXTO.- La aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de modificación de la RPT se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

SÉPTIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa pertinente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

OCTAVO.- Con fecha 28 de julio del 2023, se presenta ante la mesa General, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENO.- La propuesta requiere de los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención municipal, los cuales se adjuntan al expediente.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

1º.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.

1. Modificación de la dotación de las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	Nº ACTUAL DE PLAZAS	N.º PLAZAS PROPUESTO
TÉCNICO ADMÓN GENERAL	6	10

1.2 Amortizar en la plantilla Orgánica de funcionarios las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
LCDO. ECONÓMICAS	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
TEC. SUPERIOR PERSONAL	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
JEFE RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF

A este respecto conviene aclarar que:

- La plaza de licenciado en económicas se encuentra en la actualidad vacante.



- La plaza de técnico superior referida se encuentra en la actualidad vacante.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

2.1. Creación del siguiente puesto de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	C. D	C. E	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	TIPO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN
181	JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	1	26	864,92	N	CONCURSO	FF	A	ADMON. GENERAL	SUPERIOR
182	JEFE DE SECCIÓN CONTROL INTERNO	1	26	864,92	N	CONCURSO	FF	A	ADMÓN GENERAL	SUPERIOR

2.2 Supresión del siguiente puesto de trabajo:

Numero de puesto	Denominación	DOTACIÓN
153	TÉCNICO ADJUNTO JEFE DE SERVICIO TESORERÍA	1

En Puertollano a 11 de agosto de 2023.-LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS ACCTAL."

Vistos los informes elaborados por el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento, así como el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.



1. Crear la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
OFICIAL GABINETE ALCALDÍA	1	C1	"	S. ESPEC.	COM. ESPEC.	BACH. SUPER.	FF

2. Amortizar la siguiente plaza:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
TÉCNICO MEDIO PROTOCOLO	1	A2	"	S. ESPEC.	COM. ESPEC.	TEC. MEDIO	FF

3. Modificar la dotación de las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	Nº ACTUAL DE PLAZAS	N.º PLAZAS PROPUESTO
TÉCNICO ADMÓN GENERAL	6	10

4. Amortizar en la plantilla orgánica de funcionarios las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	TIPO PERSONAL
LCDO. ECONÓMICAS	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
TEC. SUPERIOR PERSONAL	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
JEFE RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. SUPERIOR	SUPERIOR	FF

SEGUNDO.-MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. Crear los siguientes puestos de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	TIPO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN
178	OFICIAL GABINETE ALCALDÍA	1	19	581,47	N	CONCURSO	FF	C	ADMÓN. ESPECIAL	BACHILLER SUPERIOR
181	JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	1	26	864,92	N	CONCURSO	FF	A	ADMÓN. GENERAL	SUPERIOR



182	JEFE DE SECCIÓN CONTROL INTERNO	1	26	864,92	N	CONCURSO	FF	A	ADMÓN GENERAL	SUPERIOR
-----	---------------------------------	---	----	--------	---	----------	----	---	---------------	----------

2. Suprimir los siguientes puestos de trabajo:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN	TIPO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN
55	ENCARGADO PROTOCOLO E IMAGEN	1	22	664,85	N	CONCURSO	FF	A2	ADMÓN. ESPECIAL	Grado medio
153	TECNICO ADJUNTO JEFE DE SERVICIO TESORERIA	1								

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Se ha informado en la comisión pertinente. Si hay alguna puntualización, pues el señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues brevemente. La modificación parcial de la RPT es consecuencia de la reorganización que necesita hacerse en el ayuntamiento para cubrir plazas y puestos que son necesarios para su normal funcionamiento. Contando además, como nos han informado en comisión, con la aprobación mayoritaria de los sindicatos representados en el ayuntamiento, pues nosotros no tenemos nada que objetar y sí instar al equipo de gobierno pues que alcance un acuerdo con los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento para que la RPT se apruebe de manera completa y definitiva lo antes posible, a ser posible en esta legislatura. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, pues otro de los... Como no me parecía oportuno empezar la mañana coincidiendo con el señor Manchón en el primer punto, voy a traer a colación al Señor López otra vez. Otro de los puntos históricos y los caballos de batalla que defendía el Grupo Ciudadanos en la pasada legislatura, que era poner el ya negro sobre blanco y resolver la RPT. En el punto que nos ocupa, en esta modificación puntual, pues efectivamente en comisión se informó que había recibido el visto bueno de Intervención, de Secretaría General y el respaldo mayoritario de



los sindicatos. En concreto, uno de los puestos pues se está obligado por ley a crear tanto el puesto como la plaza. No suponía incremento de gastos ni de obligaciones y el resto pues eran modificaciones necesarias. Con lo cual, nuestro voto será favorable.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Es verdad que esta modificación puntual de la RPT es necesaria, ya que dos personas que han pasado un proceso selectivo, que han aprobado sus oposiciones es preciso proveerlas de su plaza y en esa plaza había que reorganizar algunas plazas del ayuntamiento para poderles asignar estas plazas. Esta modificación ya estaba prevista hace meses y lo único, el último trámite que faltaba era traerla a Pleno para que se les pueda dar provisión a esos funcionarios que han obtenido su plaza por oposición y después también una funcionaria también por estabilización, que son las tres plazas que se van a dar, aunque en esta modificación venga alguna plaza más por la escasez de plazas de TAG que hay en el ayuntamiento. Esperemos que el acuerdo en la RPT, que es algo deseado por todos, que se alcance y que podamos seguir compartiendo votos a favor, señor Gómez, porque no solamente votamos puntualmente a favor, sino, de momento, los cuatro puntos que llevamos hemos votado a favor y no solamente en este Pleno, sino en otros anteriores. Así que siempre la lealtad institucional es algo que nos caracteriza a nosotros. A lo mejor ustedes pueden decir lo mismo hasta aquí, pero nosotros sí. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “No me gustaría entrar en bucle, señor Muñiz, pero hombre, los resultados son públicos de las comisiones, los dictámenes de las comisiones son públicos y, por lo menos en las dos que yo dirijo, salvo un par de puntos, el resto siempre han sido o abstención, fundamentalmente, o en contra, pero sobre todo abstención. Ahí están las actas. No lo digo yo. Por otro lado, pues aclarar que esto, como usted bien ha dicho, obedece a una reestructuración que viene de atrás, efectivamente, viene de su época, pero que no se había culminado. Y le tengo que decir que no es que solamente faltaba traerlo a Pleno, es que hubo que convocar la mesa de negociación, que no estaba convocada, y hubo que hacerlo. Por ir... por no extenderme mucho, decirle que este proceso se acabó, concretamente la consolidación de la plaza C1, que es la de Protocolo, se acabó en noviembre de 2021 e inexplicablemente, no sabemos por qué, pues no se había resuelto todavía. Eso nadie mejor que ustedes sabrán por qué.

Y el resto de los funcionarios, pues hombre, eran plazas que llevan años y años y años, cuatro de ellas concretamente, de lo que se llama técnico de la administración especial, que son técnicos que tienen unas funciones muy limitadas, muy concretas, en función de unas plazas que salieron, como todo el mundo conoce, ad hoc, para adjudicar de alguna manera a ciertos funcionarios que estaban interinos y que bloquean ese tipo de plazas, salvo que sean específicamente necesarias, bloquean el funcionamiento de cualquier institución. No tenemos más que ver cómo funciona la administración regional o la administración del Estado, que lo normal es que haya más plazas de técnico de la administración general que de técnico de la administración específica, porque es la única



manera de que los funcionarios puedan tener flexibilidad y se puedan cubrir las necesidades puntuales que surgen en las administraciones y en este caso en el ayuntamiento.

Esperemos, y vamos a seguir por ese camino, en reacondicionar todas las plazas de forma general que se puedan para que los 491, perdón 400, trescientos noventa y tantos trabajadores funcionarios que hay ahora mismo en el ayuntamiento, pues salvo colectivos, que todo el mundo conocemos, que son específicos, sean de la mayor, en la medida de lo posible, lo más general posible para que se pueda aumentar la eficiencia y los recursos que tenemos. Sabemos que estamos escasos, que es lo que hemos heredado, hay plantillas que están a la mitad o menos de lo que deberían, pero también sabemos que hay plazas que están ocupadas y que no podemos disponer de esas plazas para que hagan otras funciones porque están restringidas y están encorsetadas en una serie de funciones. Con esto lo que hacemos es dar un primer paso para desbloquear estas cuestiones. Muchas gracias por su apoyo.”

6. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2023 (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2023 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, así como el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria con fecha 24 de agosto de 2023, y siempre teniendo en cuenta que el Gobierno de la nación ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo y Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **núm. 27/2023**, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con el siguiente resumen:

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0303	33401	62300	MAQ. INSTAL. UTILLAJE AUDITORIO	135.000,00
TOTAL CAP. VI.				135.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO				135.000,00

SEGUNDO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o no sea suficiente en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN

ORG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0000	87000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA GASTOS GENERALES	135.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII			135.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN			135.000,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor López.”

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. Para modificar el alumbrado para poder cambiar todo el alumbrado del auditorio se ha tenido que recurrir a una ampliación de los fondos del ayuntamiento para poder, como digo, llevar a cabo esta obra, que en un principio debiera haberse dado en 2022, pero se perdieron esos fondos que la Junta de Comunidades aportó de 135.000 euros y, bueno, al final se licitó esa obra a final de diciembre, no hubo tiempo de poder llevarla a cabo y, al no poder estar ejecutada en obra, pues se opta por renunciar a dicha subvención. Una vez que ocurren estos hechos, se comunica al ayuntamiento en el primer semestre del año 2023 que va a haber una nueva subvención para poder llevar a cabo dicha obra, pero nos encontramos a la llegada al gobierno local que no se había dado ninguno de esos pasos, por lo que, al no tener ningún tipo de fondos para poder llegar a cubrir los 210.000 euros o 120.000 euros que conlleva el realizar la obra, pues, al no tener ninguno de los requisitos de la mesa de contratación, etcétera para poder llevarlo a cabo, se prevé que se va a volver a perder dicha subvención. Ante esta vicisitud, lo que se entiende es que el ayuntamiento ha de tomar cartas en el asunto y asumir esta obra por completo, para lo cual se trae aquí a este Pleno la aprobación de esta nueva modificación de crédito. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor López. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues esta modificación de crédito para material o instalaciones en el auditorio viene con o procede del remanente de tesorería, ése que los grupos de la derecha la pasada legislatura decían que no existía y por suerte ustedes sí pueden utilizarlo, fruto de la buena labor económica del anterior equipo de gobierno. Esta modificación de crédito para arreglar el auditorio yo creo que quedó en Contratación paralizado por un periodo electoral, no que no estuviese, como ha dicho el concejal o que no hubiese absolutamente nada, pero bueno, aún así, siendo la propuesta que ya llevábamos la pasada legislatura para adecentar el auditorio de nuestra ciudad, cuenta con el voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Sí,



efectivamente, esos 135.000 euros salen del remanente líquido de tesorería, que fíjese si no sabíamos que existía la pasada legislatura, señor Manchón, intervención, aunque sea... si estuviéramos en Internet sería hago surfing, aquí se autocita, del 29 de septiembre del portavoz del Grupo Vox: "Podría comenzar igual que comenzaba el señor Calle. Efectivamente, de nuevo volvemos a traer a un Pleno un suplemento de crédito en gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio con cargo en la parte que nos toca al remanente líquido de tesorería". Debe ser que tenemos el don de la visión preclara o, una de dos, que sabíamos que existía remanente líquido de tesorería. Ya no le puedo recordar, eso sí, la cantidad que habría en ese momento. Lógicamente, cuando se pide algo y si se pidió una subvención en su momento es porque se asumió que la necesidad de invertir el dinero en la mejora de la iluminación del auditorio era necesaria. De hecho, le voy a citar la respuesta que me dispensó el por aquel entonces número dos del gobierno, el señor Félix Calle: "Señor Canal, ¿renunciamos a la subvención sobre algo que es necesario? El año pasado, en las sucesivas reparaciones y mantenimiento, llegó un informe técnico en el que se decía que era necesario cambiar las luces. Como dice el señor Manchón, no solamente lo dicen los empleados, que lo dicen cada dos por tres, se hace cuando se puede. Lógicamente, no cuando nos gustaría. Las luces llevan 25 años sin cambiarse. Serán LED, habrá un ahorro importante y los empleados cada vez que hay un evento pues lo pasan mal". Necesidad, vamos, más que justificada la necesidad del cambio, aunque ahora desgraciadamente tenga que ser con cargo al presupuesto del ayuntamiento porque en la introducción, el por aquel entonces Primer Teniente de Alcalde nos decía que de nuevo se traía una modificación de crédito, que se entendía como necesaria, para la cual se iba a recibir una subvención de la Junta de Comunidades por importe de 136.548,16 euros y recalaba: "Ya que el vencimiento en este caso de la subvención el 31 de diciembre de este año lo traemos a este Pleno para su aprobación en sesión ordinaria para proseguir con el trámite inmediatamente posterior". No sé si elecciones de por medio o lo que haya sido, pero lo que se trajo a un Pleno en septiembre del 2022 se votó mayoritariamente, si bien con la abstención de nuestro grupo y de Ciudadanos, pues la subvención y el dinero se ha perdido. Ya que cada uno saque la conclusión de quiénes son los galgos y quiénes los podencos. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Por la Partido Socialista? ¿La señora Mora?"

D^a. MARÍA ESTHER MORA MENESES (PSOE): "Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Bueno, yo me gusta empezar siempre por lo positivo, por las buenas noticias y las buenas noticias es que ojalá y antes del 31 de diciembre nuestro auditorio Pedro Almodóvar pues cuente con esa iluminación eficiente, con esa iluminación que respeta el medio ambiente y que va a suponer también un ahorro a las arcas públicas. Yo ayer pedía en prensa que aparquen el discurso del daño y yo creo que aquí hay que venir con la verdad por delante, por lo menos informarse bien de lo que ha ocurrido con este tema. Y pedía eso y también pedía, aunque no lo recogieron así los periodistas, que en el diálogo y en el respeto y en la educación ahí sí que vamos a estar y les tiendo la mano para, bueno, pues lo



que tengan que saber de este tema del auditorio, encantada, les emplazo a una reunión, aunque algo voy a adelantar aquí.

Estos fondos, que ustedes dicen que se perdieron, bueno, pues como hasta agosto del 2022 no se supo la cantidad, agosto del 2022, los trámites no se pudieron iniciar hasta septiembre del 2022, con lo cual y ahora aquí el señor Gómez, que es el actual concejal de contratación, que trabaja con el equipo con el que yo trabajé y que estoy segura que es conocedor de las dificultades de ese departamento, que es conocedor de, bueno, de la merma, como usted ha dicho, de muchos departamentos y en ese en concreto es cierto que se necesita más personal. Usted además decía en un Pleno y es que estaba totalmente de acuerdo, asentía con usted, que había que agilizar las gestiones administrativas, pero que había que respetar los tiempos y las formas y eso es lo que ha pasado con este tema, pues que hay que respetar los tiempos y las formas de la ley de contratación, que es una ley muy garantista y llegamos a diciembre del 2022 y, bueno, pues conocedores somos que a veces hay aciertos, a veces hay errores que se escapan también a cuestiones políticas. Y lo que se consiguió y se trabajó también desde esta corporación, desde este equipo de gobierno, el anterior y la Junta de Comunidades, es en sacar adelante una nueva convocatoria, que creo que también eso hay que ponerlo en valor porque, como digo, hay que quedarse con lo positivo.

En el primer semestre, como ha dicho el señor López Berdonces, fue cuando se... Desde enero ya nos pusimos a trabajar. Es que además las personas que me están escuchando, los técnicos de contratación, auxiliares, todos nos pusimos a trabajar para que los trámites administrativos que lleva todo esto se pusieran cuanto antes, pero es que hasta marzo no supimos la cuantía, con lo cual lo que se pudo ir adelantando, que fue la devolución del modelo ciento..., ahora no recuerdo el nombre, pues fue lo que se hizo y hasta marzo no se supo la cuantía y ahí ya estaba preparado el informe del técnico de mantenimiento, ya estaban alerta también en Patrimonio y Contratación de todo lo que había que hacer y en mayo se quedó firmado tanto por el técnico como el anterior concejal de mantenimiento. Hasta el 1 de septiembre no se ha publicado en la plataforma de contratación este contrato, pero es que soy conocedora de las dificultades. Es que se lo digo, es que no yo no voy a echar aquí, no voy a no voy a embarrar este tema porque es que soy conocedora de las dificultades de ese departamento y desde mayo hasta septiembre lo que haya tenido que ocurrir para que se publique ahora el día 1. Lo importante, como digo, es que antes del 31 de diciembre nuestro auditorio va a contar con una nueva iluminación eficiente, acorde a los tiempos y que gracias, es cierto, como ha dicho el señor Manchón, a ese remanente de tesorería, bueno, pues que para eso está también el remanente de tesorería, pues podamos acometer este contrato. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Mora. ¿Señor Gómez?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Solamente una pequeña apreciación.



Estoy prácticamente o casi totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir. Los procedimientos son los que son, los recursos son los que son. A todos nos fastidia, a ustedes anteriormente y a nosotros también nos fastidia, entre comillas, lo que por otro lado no puede ser otra manera, lo garantista del procedimiento del área de contratos del estado, etcétera, etcétera, pero solamente estamos de acuerdo en que lo que hay que hacer es acabar la obra y, de hecho, este gobierno lo que ha hecho ha sido echar para adelante, tirar un paso para adelante y que, independientemente si nos llegamos a tiempo o no llegamos a tiempo con la subvención, porque como todos sabemos la subvención se acaba el 15 de septiembre, el 15 de septiembre tenía que haber estado adjudicado y ejecutado, exactamente. Entonces también es verdad que se debería haber hecho una modificación presupuestaria previendo que iba a salir otra vez y se adjudicó por parte de la Junta el 15, 14 de junio y este gobierno tuvo conocimiento a finales de junio, es decir recién entrados, resulta que a partir de ahí, como ustedes bien saben, tuvimos que hacer una modificación de crédito, traerla aquí para aportar los 90.000 euros, sí los 90.000 euros, uno más arriba otro más abajo, que van a cuenta de los presupuestos del ayuntamiento. Eso tiene un trámite y usted lo ha dicho anteriormente.

Es decir, a nosotros lo que no es lógico es que se nos quiera decir: “oiga, es que el 1 de septiembre han publicado esto”. Oiga, pero si es que no nos han dado tiempo para otra cosa, pero si es que si esta modificación presupuestaria de 90.000 euros la hubieran hecho anteriormente, ese trámite hasta el 9 de mayo que teníamos el dinero puesto disponible nosotros no hemos podido licitar nada hasta que, como usted bien sabe, hasta que no está el dinero disponible no se puede licitar. Entonces, si nosotros empezamos la modificación de crédito, eso tiene un trámite Intervención, etcétera y fiscalización, que hasta el 9 de agosto no teníamos el dinero disponible y, aún así, hemos echado para adelante esto porque entendemos que es absolutamente necesario y, como bien dice, por el medio ambiente, por sobre todo por el ahorro de consumo y por la modernización de las instalaciones. Entonces nosotros sí que no hemos podido correr más. Es más, hemos acertado todos los plazos al máximo posible, sabiendo que no llegábamos a cobrar la subvención, porque ya no había manera de cobrarla. Entonces, aún así, pues traemos esta modificación para que el ayuntamiento, que todos los ciudadanos lo sepan, asuma los 222.000 euros de licitación de esta obra. Ya está adjudicada prácticamente y se va a ejecutar ya y, efectivamente, hay dinero disponible en el remanente y se va a ejecutar y nosotros no hemos mirado...

Podíamos haber parado esto y haberles echado la culpa a usted: “oiga, es que ustedes no han hecho esto y, por lo tanto, nosotros no queremos saber nada”. Es que como el ayuntamiento tiene dinero para hacerlo, hemos tirado para adelante, independientemente si podemos llegar o no, que no llegamos a los 130.000 euros de subvención, por lo cual, oiga, los plazos que nosotros... Ustedes tenían seis meses y tenían un año anterior, otros seis meses anteriores. No fueron capaces de resolverlo en seis meses. El último semestre del año pasado usted ha dicho que tuvieron un semestre y no les dio tiempo a ejecutar, a hacer todo y nosotros llevamos tres meses y ya lo hemos licitado y lo hemos adjudicado. Oiga, no sé, yo no digo que lo hicieran



bien, mal o regular, los ciudadanos han juzgado, pero, oiga, esto es lo que hay, o sea no podemos hacer otra cosa, simplemente tirar para adelante y mirar para adelante y hacer las cosas bien. Ya sé que tenemos muchas trabas, ustedes las tenían y nosotros también en cuanto a los recursos, pero eso no puede ser el arma arrojada entre ustedes y nosotros, no puede ser. Nosotros tenemos que agilizar y contamos, esperamos contar con su apoyo y el de los señores de Izquierda Unida. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, por puntualizar decir es cierto que he hecho un comentario sobre que el remanente de tesorería la derecha lo utilizaba como que no existe. No en este punto, señor Canal. Estoy repasando las actas de septiembre. Pero sí hay que poner de manifiesto que tanto Vox como el Partido Popular se abstuvieron en la misma votación con los mismo informes, exactamente los mismos informes que se han presentado hoy aquí, con el mismo desglose de la aportación que se va a hacer al auditorio municipal. Y lo que sí ponía en duda tanto el señor Canal como la señora Berlanga, entonces portavoz del Grupo Popular, era si era necesario o no el realizar esta aportación de presupuesto o esta modificación de crédito, por lo que se abstuvieron. Nosotros, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida sabemos que es necesario, ya lo defendimos en su momento. Como bien ha defendido el concejal responsable ahora de patrimonio, la contratación se ha hecho en estos tres meses, pero bueno también hay que decir que se lo habían dejado yo creo que todo más que mascado y prácticamente hecho. Por lo tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, por responsabilidad institucional, apostando por la cultura de nuestra ciudad, por el mantenimiento de las instalaciones de nuestra ciudad y pretendiendo que se mejore, vota a favor de una propuesta que llevaba cuando era parte del equipo de gobierno y que sigue aprobando ahora que es parte de la oposición del Ayuntamiento de Puertollano. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Sí, vamos, que nos abstuvimos se lo he dicho en mi anterior intervención cerrándola, no me quedaba ninguna duda de que el voto había sido de abstención y, efectivamente, comentamos eso, que no estábamos seguros de si sería imprescindible llevarlo. Hay una cosa, tanto en la vida, como en la política, como en todas las esferas que desarrolla un ser humano que se llama evolución, entonces se pueden replantear los términos, se puede dialogar, se puede hablar y sirven para hablar muchos sitios. Éste debería ser el principal, que es donde estamos todos y donde la ciudadanía nos puede seguir, pero se puede hablar y lo sabe usted perfectamente, en una comisión, a la salida, a la entrada o por teléfono, porque no podemos llamar unos a otros. No me voy a desviar. Las luces lógicamente son necesarias, se van a poner, pero vamos, que ante lo que estamos y ante lo que ha pasado es que se ha perdido una subvención por lo que haya sido. No



pasa nada, no hay que buscar culpables porque, si no, aquí vamos a estar... Ojalá sigamos con esta lealtad institucional y ojalá pudiéramos exportarla a otros edificios institucionales más alejados de aquí, pero vamos, que en principio no hay ningún problema, no le voy a reconocer otra cosa. Si yo soy el primero que me traigo las actas y le he dicho que me abstuve. No tenía necesidad de nombrar al otro grupo que se abstuvo en la votación, ya lo ha nombrado usted, pero vamos, que se puede evolucionar y se puede cambiar.

Hay una aclaración, señor Gómez, que cuando dice usted que muchas veces la oposición, aunque a veces vea que aquí que la oposición hace oposición a la oposición, pero es un poco por ideología y por la situación peculiar que tenemos, la abstención hasta Pleno, que decimos en las comisiones, no quiere decir que no estemos involucrados ni que no tengamos ya la identidad del voto definida, sino que lo que hacemos es pensar luego, hablarlo con nuestros compañeros y terminar de decidirlo porque, si no, fue un consejo que me dieron a mí los antiguos concejales de su partido, lo que puede hacer el partido que gobierna es luego echar en cara que no se ha sido coherente con el dictamen de la comisión. No es falta de compromiso el hecho de que muchas veces el equipo de gobierno vaya a verse solo en el sí, salvo en algo que sea muy evidente, como proyectos que podamos compartir en nuestros programas, como el caso del Santo Voto, que se lo votamos directamente en comisión, pero lo normal de la oposición es que lo que usted vaya a esperar sea una abstención hasta el Pleno. Simplemente por eso, porque lo que vamos a hacer luego es luego estudiarlo y madurarlo. Nada más, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señora Mora?”

D^a. MARÍA ESTHER MORA MENESES (PSOE): “Bueno, yo tengo que decir que para mí es un gusto debatir con usted, señor Gómez. Se lo tengo que decir. Me gusta mucho. De verdad, con personas así pues es que se hace todo más fácil. Es cierto que deberíamos haber hecho una modificación de crédito antes de marcharnos, pero es que hasta que no se sabe la cuantía, no se puede hacer esa modificación de crédito y la coyuntura en ese momento fue las elecciones, el 5 de mayo creo que se quedaba ya firmado el proyecto por el técnico de mantenimiento y el anterior ex concejal. No sé, me permiten, antes de las elecciones no sé si son quince días antes o así ya dejamos de ser concejales, pasamos algunos a ser en funciones hasta que se incorpora la nueva corporación. Desde Patrimonio y Contratación sabían de la premura, de la urgencia de sacar esto adelante. Yo les agradezco, oye, que hayan sacado esta licitación en tres meses, pero es que se dejó ya todos los informes, todo preparado, es que están ahí, todo listo simplemente pues para ir a la plataforma de publicación del Estado y publicar. Lo importante, como digo, es que vamos a tener unas luces nuevas en el auditorio, que hay que alegrarse por esas buenas noticias y que sigamos así, pues dialogando, respetándonos y trabajando juntos.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, muchas gracias, señora Mora. ¿Señor Gómez?”



D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “La última palabra de eso exactamente lo mismo, de verdad, y yo creo que el entendimiento y los datos y las buenas ganas, las ganas de hacer las cosas bien tienen que superar al pasado, al rencor, si es que hay algún rencor o algún enfrentamiento y, como ven ustedes, pues nosotros lo que queremos es mirar para adelante, no para atrás. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Pues muy bien, muchas gracias. Simplemente puntualizar a la señora Mora y al señor Manchón, por alusiones. Aquí no venimos a embarrar absolutamente nada. Usted, como bien lo ha explicado, en marzo sabía que iba a tener la ayuda de la Junta. En mayo tenían todo, pero desde marzo sabían que tenían la ayuda y antes de tener los informes, que está muy bien, los informes estaban desde diciembre, usted sabía que tenía que tener una modificación de crédito, que se aprobó en julio por este equipo de gobierno. Si no tengo una modificación de crédito, no se puede licitar nada. Entonces este equipo de gobierno desde julio se hizo una modificación de crédito, se dotó a la partida; hasta el 9 de agosto no había dinero y se ha tenido que licitar ahora. Hemos vuelto a perder 135.000 euros, que ésa es la realidad. Que nosotros asumimos que hay que cambiar las luces, pero se perdieron en diciembre del 2022 y se han perdido en septiembre de 2023 por dejar los expedientes aparcados y no haber hecho una modificación de créditos que ustedes tenían que haber hecho en marzo. Es tan sólo eso. Muchas gracias por el apoyo.”

7. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA REMISIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUD PERSONAL DE REGISTRO DEL EMBLEMA Y ACTIVIDAD “PUERTOLLANO WINTER FESTIVAL” ANTE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, EFECTUADO POR EX – CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se retira este asunto del orden del día del Pleno.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Perdone, señor Ruiz.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Sí, señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Como dijo usted al principio, quiero que le dé la palabra al señor Zeyd, que al principio le dijo que antes de que se llegara



al punto que pedíamos que se retirase, que le iba a dar usted la palabra para que él expusiera su argumentación, por favor. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. ¿Señor Hijazi?”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Queríamos plantear una solicitud, que es la retirada de este punto del orden del día y esto viene motivado por lo siguiente. Esto es un punto que se trae al orden del día después de haber presentado una comisión informativa el lunes de manera... De lo que se trata aquí es de que no hay informes jurídicos que soporten la documentación de este punto del Pleno. No está informado. Esto es una anomalía. Tiene que venir documentado e informado. En la comisión de informativa que se celebró el pasado lunes no se pudo trabajar ni tratar este punto porque, efectivamente, no había documentación. Sólo existe un documento, que es firmado por usted, que no sabemos qué contenido jurídico tiene. Se hace además, se basa en una premisa que no es correcta. Entonces nosotros lo que pretendemos no es oponernos a que se investigue, a que se inicie cualquier tipo de análisis en el orden judicial que sea correspondiente ni pretendemos que nadie eluda sus responsabilidades, si las hubiese, por las conductas que hayan tenido como ex concejal o de cualquier manera, pero pretendemos que si esto se va a traer como punto a un orden del día, se va a traer a Pleno y se va a votar, ni muchísimo... O sea, es una cuestión suficientemente grave enviar al órgano judicial, como es fiscalía, como para tratar esto de manera consistente y con fundamento y, sobre todo, que tenga la refrenda y el aval de los informes jurídicos de los servicios y del Secretario, que es el jurídico mayor del ayuntamiento.

Entonces, eso por un lado, la falta de consistencia que tiene ahora mismo, pero por la documentación, sobre todo de cara a la opinión pública. No se pretende aquí paralizar nada ni se pretende exculpar a nadie de sus posibles responsabilidades, pero se pretende que si se va a valorar, se va a votar por otros grupos, que se tenga la documentación suficiente y que se pueda ver bien la cuestión. El documento éste que presenta usted, que es lo único que presenta, que no sabemos si esto ha sido encargado algún informe de servicio de informe jurídico del ayuntamiento o externo, no entendemos muy bien la... o es una opinión suya, una valoración. Aquí, en cualquier caso, hay una premisa que no es correcta porque dice que el señor Caballero Buendía se hace valer para sí mismo y con fines económicos personales que se desconocen de la denominación, del emblema. Esto surge todo porque se ha solicitado el registro de la marca de Puertollano Winter Festival. Efectivamente, este señor registra, solicita el registro de la marca, lo hace en el pasado mes de marzo, pero no lo obtiene todavía. El proceso está abierto, no está cerrado. Entonces no ha podido hacer ningún uso de esta marca y, aunque dice que se desconocen los motivos, los motivos han sido explicados por él, que los pasados días presenta un escrito, y además lo hace de manera pública, teniendo constancia en los medios de información, donde él explica los motivos por los que lo hace. Entonces todo esto, todo este contenido es el que creo que se debe tratar en la comisión para el trabajo de este punto, para traerlo ya informado, dictaminado y que



se pueda tratar en el Pleno de manera adecuada.

Entonces, le vuelvo a repetir, no es por entorpecer ninguna investigación, no es por exculpar a nadie, pero es para que se haga de manera sensata y, sobre todo, fundamentada y porque es obligatorio que venga informado por servicios jurídicos. No se puede presentar una solicitud para que se vote sin que la gente tenga, los grupos tengan la información suficiente como para votar esa propuesta y cuando tienes las consecuencias que tiene. Aquí lo que estamos tratando es también de proteger el derecho de presunción de inocencia inevitablemente. Hay acusaciones veladas aquí, señor Alcalde. Usted está hablando en este documento que presenta, hace el final una alusión a determinados conceptos jurídicos, tipos penales que no sé... Por eso le digo no sé quién ha elaborado esto, si lo ha sacado de algún sitio. No creo que lo haya descargado de Google.

Habla de cohecho, malversación, prevaricación. Todo esto tiene contenido jurídico, elementos del tipo penal, requisitos formales. Se tienen que estudiar para poder subsumirlos en una conducta u otra. Usted me puede decir: claro, por eso lo mandamos a fiscalía. Bueno, pero es que antes de mandar a fiscalía, para evitar ese trasiego, antes se puede hacer un previo análisis muy básico, que no cuesta mucho. Tiene servicios jurídicos y conocimientos suficientes que le pueden avalar y le pueden asesorar. Nosotros nos ponemos a su disposición para cualquier cosa que necesite. Y, por ejemplo, un informe básico fundamental que tenía que haber reclamado para tener en las comisiones y poder trabajar en ello es el informe de la oficina de registro de marcas. Le hubieran informado de que ese procedimiento está abierto, que ese procedimiento dura entre doce y veinte meses. Este señor solicitó el registro en enero, o sea en marzo, luego han pasado seis meses. Está abierto aún, de hecho a él no le han comunicado que esté cerrado. Él no puede hacer disposición en ningún momento de marca, de logotipo de ningún tipo. Entonces, ¿hacerse vale para sí mismo? Esto no es correcto. Esto se tiene que tratar y cuestionar y fundamentar bien.

También explicó este señor los motivos por los que hace esa solicitud de registro. Él en su momento es concejal, efectivamente, pero tiene información de que hay pues terceros ajenos interesados en utilizar esta marca, es una cuestión muy golosa porque el Puertollano, el festival, se ha convertido en un festival de referencia, tiene una acogida muy buena, muy grande, se venden las entradas enseguida, entonces hay gente que está interesándose en precisamente registrar esta marca. ¿Qué ocurre con esto? Que este señor encuentra que es una manera más rápida y efectiva de hacerlo de manera personal y no a través de los servicios de la concejalía correspondiente porque va a ser más rápido. Al final, el procedimiento hubiera sido prácticamente el mismo porque, como vemos, desde marzo sigue abierto. En cualquier caso, yo creo que el ayuntamiento tiene suficientes recursos a todos los niveles y de personal como para haber tratado esta cuestión y si, como dice usted, lo importante es salvaguardar los derechos y la propiedad del festival, desde el ayuntamiento que se active ese registro, que registre la marca el ayuntamiento, porque lo puede hacer todavía. La solicitud que presentó el señor Jesús Caballero no está cerrada. Si ustedes presentan la solicitud o hablan con la oficina de registro, le



permiten perfectamente tener acceso y que ustedes sean los titulares de ese registro de marca que todavía no está concedido.

Entonces, por este motivo, le pedimos, por favor, le rogamos que este punto se pase a tratar a las comisiones de forma coherente y consistente, que se aporte la documentación concreta y necesaria y que se deje para el Pleno siguiente, si es necesario. En cualquier caso, usted si tiene conocimiento de hechos delictivos o que se vulneran derechos de ciudadanos o cuestiones perjudiciales para el ayuntamiento, tiene la legitimidad y tiene la acción en su mano de acudir directamente a cualquier órgano de denuncia, a Comisaria, Guardia Civil, instrucción, guardia. Puede ir a Fiscalía directamente sin necesidad de pasar por el Pleno, pero ya que lo trae aquí, traigámoslo, traigamos esta cuestión formada y fundamentada y para que el voto de los portavoces de grupo pueda tener una base más consistente e informada, que es de lo que se trata, por eso se llaman comisiones informativas. Por eso pues apelamos a la sensatez y al rigor y la coherencia y solicitamos la retirada de este punto para que se trabaje de manera adecuada y se traiga en el momento oportuno, si se estima necesario. Muchas gracias, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Hijazi. Simplemente recordar que cualquier asunto de Pleno va comisión informativa y este asunto fue a comisión informativa. Evidentemente, cuando se llevó a comisión informativa se ha consultado con los servicios jurídicos de este ayuntamiento y le cederé ahora la palabra al señor Secretario. Sabéis que tenemos en el ayuntamiento servicios jurídicos. Se ha consultado la forma de proceder y la forma de proceder que nos han transmitido los servicios jurídicos es que se lleve a Pleno y la presentación a la fiscalía de una irregularidad. Nosotros no entramos a juzgar el hecho en sí; entramos a juzgar que hemos detectado una irregularidad y así se constata, se lleva la comisión para que se apruebe en Pleno y yo creo que todo esto es el tema de debate. Todo lo que usted nos ha estado contando se tenía que haber debatido. Al señor Secretario le cederé la palabra, pero ya le adelanto que con fecha de julio este alcalde que le habla mandó una carta a la Oficina española de patentes y marcas diciendo y pidiendo explicaciones que cómo se puede inscribir al nombre de una persona particular el uso de un evento que estaba financiado por este ayuntamiento y por la Diputación. Le cedo la palabra al señor Secretario, que aclare jurídicamente si ha lugar debatir esto o no.”

SR. SECRETARIO GENERAL: “Buenos días a todos. Sin perjuicio de las consideraciones, que además de manera acertada en cuestiones formales pronuncia al señor Concejal, no debemos confundir el punto del orden del día con la interposición de cualquier tipo de acción penal por parte de esta administración. Es decir, efectivamente, si esta administración considerase la interposición en este caso de una querrela penal contra este concejal, debería constar informe preceptivo de los servicios jurídicos. Como no es así, lo que tenemos que tener claro es que se trata de una acción que, como cualquier ciudadano, y en este caso ustedes, como representantes legítimos de la ciudadanía de Puertollano, pueden ejercer ante la fiscalía, se remite una serie de hechos que, al parecer, dentro de su esfera personal y



que la aparta de ese ejercicio como concejal, porque si hubiera habido cualquier tipo de irregularidad en la tramitación de los expedientes en los que este señor tenía delegación, tanto la señora Interventora como yo, en el ejercicio de nuestras competencias, hubiéramos puesto directamente esa acción en conocimiento del órgano jurisdiccionales que procedan. Por tanto, lo que tenemos que tener claro es que se trata de una comunicación que cualquier ciudadano de Puertollano y ustedes, reitero, como legítimos representantes de ellos, pueden llevar ante la fiscalía y se trata de acciones que en el ámbito de su esfera personal, desconocidas por esta administración, supuestamente fueron llevadas a cabo y que guardan relación con la que pudiera haber realizado en ese ejercicio, siendo concejal, pero que ya le digo, son externas y no tienen la consideración de orden técnico que aquí hubiera sido puesto, por supuesto, de manifiesto. Por tanto, la propuesta de Alcaldía, que es lo único que acompaña el expediente, como bien ha indicado, se trata de una mera comunicación que ustedes tendrán que decidir si la remiten o no. En ningún caso tiene un contenido de expediente que suponga una interposición de acción penal que, ya le digo, en este caso sí requeriría de ese informe preceptivo.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Muchas gracias, señor Secretario. Pues, como se ha dado información en la comisión, señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues creo que aquí no estamos obrando correctamente. Creo que se está buscando más el ruido y el titular contra la defensa del interés general, que al final es lo que tenemos que tener en consideración y valer, el interés general del Ayuntamiento de Puertollano y lo haré contando a la ciudadanía los antecedentes de cómo hemos llegado hoy aquí. El jueves de la semana pasada o el viernes de la semana pasada tuvimos una Junta de Portavoces en las que se habló de pasada de una posible actuación del ayuntamiento, una actuación penal de la que no se supo absolutamente nada más y el lunes tuvimos comisión informativa, donde ya aparecía este punto y, como bien ha dicho el concejal, el señor Hijazi, documentación sobre un caso, sobre una presunta irregularidad en la que no tenemos absolutamente ni un solo informe del señor Secretario o de los servicios jurídicos del ayuntamiento.

¿Es necesaria la vía penal? Señor Alcalde, le pregunto aquí. ¿No es necesaria o no es suficiente el que vayamos a la vía administrativa, donde se registró esa marca? ¿Por qué no defiende el ayuntamiento, en la unidad administrativa que corresponde, es decir la Oficina española de patentes y marcas, que Puertollano Winter Festival es denominación del ayuntamiento y no de un particular? Creemos que con eso sería suficiente. Pero es más, no tiene ningún sentido acudir a la fiscalía, o al menos el sentido común invita a acudir a la vía administrativa, porque no tenemos absolutamente ningún informe que valore o en el que se haya puesto de manifiesto un perjuicio contra el Ayuntamiento de Puertollano. No existe ilegalidad o algún ilícito penal y eso no consta por ningún lado. Por lo tanto, lo que estamos haciendo hoy aquí no es correcto porque este Pleno no es competente. No es competente porque usted lo ha dicho, no estamos pretendiendo ejercer acciones judiciales, sino ponerlo en conocimiento del fiscal y nosotros, como concejales de este ayuntamiento, lo que



tenemos es la obligación de personarnos para defender o para acusar, pero no para poner en conocimiento de ningún fiscal ninguna actuación. Por lo tanto, no se le puede pedir al Pleno que, sin informe de ningún tipo, acuerde una actuación contra una persona, sobre la que podrá haber dudas si ha obrado bien o mal, pero que ha escrito un lema que, como han dicho también, todavía no es ni siquiera de su propiedad.

Lo que sí está claro es que no hay relevancia penal, no queda demostrado que se haya apropiado de algo que incluso no sabemos si nos pertenece como ayuntamiento y con esto lo que yo lanzo, la pregunta es qué pretende el Partido Popular con esta actuación. Poner el foco sobre un ex concejal, en este caso del Partido Socialista y que éste proyecte la sombra de la culpabilidad, porque en la sociedad en la que nos movemos, señor Alcalde, uno es culpable hasta que demuestra lo contrario y con el informe firmado por usted, en el que se habla de prevaricación y de otros delitos pues lo único que se está haciendo es poniéndole el foco de la culpabilidad a este ex concejal. Y, como digo, si lo que pretenden es no ejercer las acciones judiciales, no podemos ponerlo en conocimiento de ningún fiscal. Y no es que lo diga yo, es que lo dice sentencia, señor Alcalde, del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 2019, en el que confirma la exigencia de dictamen jurídico como requisito procesal. Este requisito tiene por finalidad hacer más difícil que un ente local inicie un pleito y irreflexivamente o sin conocimiento de lo que son las posibilidades razonables de victoria, el cauce para defenderse y las eventuales consecuencias del fallo. La exigencia es flexible y sólo la falta de presentación inicial es causa de una admisión del recurso contencioso-administrativo. La previa opinión experta en derecho para la adopción de acuerdos de las corporaciones locales sobre el ejercicio de acciones para las que se dan amplia facilidades puede prestarla el secretario del ayuntamiento, los servicios jurídicos de asesoramiento municipal cuando existen y, en su defecto o de ambos, cualquier letrado. En este caso contamos con un secretario y con servicios jurídicos del ayuntamiento.

Por lo tanto, creemos que esto que se está haciendo hoy aquí no atenta a razón, no se está ajustando a la norma y, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, este punto se debería retirar, pedir informe al señor Secretario, a los servicios jurídicos y traerlo en posteriores Plenos, porque no es función del Grupo Municipal de Izquierda Unida el que esto no aclare o no se llegue a la finalidad del mismo y conocer si alguien ha obrado bien o ha obrado mal, sino que lo que queremos es que se cumpla la ley y que las competencias del ayuntamiento o de este pleno, en este caso, se correspondan a legalidad. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, pues probablemente creo que este es el punto más difícil de abordar en el tiempo que llevo formando parte de esta corporación o de la anterior. Probablemente porque estamos mezclando o necesariamente se ven mezcladas dos cosas, que ya lo



comenté en la comisión: una, el aspecto jurídico y otro, el aspecto político. El aspecto político es el que nos toca directamente, que a eso estamos acostumbrados habitualmente, pero el aspecto jurídico pues, salvo el señor Hijazi, los demás no somos, de los concejales me refiero, los demás no somos juristas y no tenemos por qué tener esos conocimientos. Sí es cierto que sí que nos toca defender los derechos de todos los vecinos. Es decir, a lo que yo no puedo entrar, y en la comisión lo dije, ayer estuve hablando con el señor Secretario sobre los temas del Pleno y hoy mismo al salir del despacho del Alcalde, era que consideraba, en la comisión lo dije, que teníamos tiempo, supuesto que la comisión fue el lunes, de haber pedido el informe preceptivo a los servicios jurídicos de la casa, que se podría haber elaborado y venir con un poco más de certeza, porque tiempo había con esos servicios ya de mantener el pleno o de, perdón, de mantener el punto o de retirar el punto en el orden del pleno, en el orden del día, perdón.

Creo que no es, si bien políticamente me parece que, a ver, ni es ético ni es estético lo que ha lo que ha sucedido. Es decir, no podemos llamarnos a engaños, se pide una solicitud en un registro de patentes mientras se está ejerciendo de concejal, a su nombre y cuando esa persona ya deja de ser concejal pues puede comentarlo a la corporación que entra que ha iniciado, aunque se le reconozca, señor Hijazi, la mayor de las bondades de querer salvar la marca de otras personas que puedan querer interesarse por ella. Pero vamos, estéticamente pues lo que queda es lo que queda, que la carta y la supuesta cesión sale pues cuando salta la liebre, hablando mal y pronto. ¿De ahí a que esto constituya delito? Pues no lo sé. Es decir, usted es el jurista. El derecho de presunción de inocencia, vamos, no somos nosotros quien tiene que darlo. Eso lo da la constitución, lo dan los tribunales y precisamente la fiscalía, que es la que se encarga de velar por el bien público y por los intereses públicos.

Probablemente, y estamos en un punto en el cual pues va a venir a colación lo que le comentaba antes al señor Gómez, la conciencia me dicta que, si bien esto hay que seguir con ello para adelante y que si bien es cierto que no podemos dejarlo pasar ni un minuto y que tendrá que venir al siguiente Pleno, pero considero que, habiendo hecho la advertencia en la comisión, aunque mi voto en esa comisión fue de los pocos en los que sí dictaminé que era partidario de que viniera a Pleno, haciendo ese apostillamiento de que se consultara con los servicios jurídicos, pues dado que dicha consulta, aunque se haya hecho ahora in voce al señor Secretario, considero que debería quedar plasmada por escrito, pues debo coincidir, muy a mi pesar, con los grupos de PSOE e Izquierda Unida en que quizás habría que retirar la propuesta del punto del Pleno.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Hijazi?”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Vamos a ver, aquí una de las principales objeciones que nosotros planteamos y que nos parecen una anomalía es la falta de los informes y de los de los apoyos jurídicos, de los avales a la hora de traer esto a



Pleno. Dice el Secretario, bueno, que no era necesario o que esto efectivamente se podía plantear directamente, pero usted comenta que fueron consultados y que fue informado por su parte y por los servicios jurídicos. ¿Por qué no se aporta esa documentación a la comisión? ¿Por qué no se nos aporta en tiempo y forma para poder tratar el asunto correctamente? ¿Y cuál es el sentido de esos informes o el contenido? ¿Tiene antecedentes, conclusiones, valoraciones jurídicas? Nos gustaría verlos, nos gustaría saber dónde está y ése es un motivo suficiente para que este punto no se vote aquí hoy y se traslade a otro Pleno, se retire el punto del orden del día y se traslade.

Por otro lado, como comenta el señor Félix Canal, efectivamente nosotros no estamos defendiendo... No se trata de defender a una persona en concreto, que en el momento en que se le acuse formalmente se realizará esa defensa por quien él encargue, pero aquí lo que sí estamos es intentando prevenir una situación que es anómala y que no es no es coherente. Aquí al final se ha promovido una acusación, porque sí es una acusación. Se presenta un documento firmado por el Alcalde, con un contenido finalmente de conceptos jurídicos, donde hablan de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias... Esto es una acusación velada en toda regla. Se está dando a entender. Esto está promoviendo la crispación, que se hable de esta persona, que se le acuse sin tener contenido ni conocimiento. Esto es una acusación velada. Lo que se trata de defender es la formalidad de los procedimientos y de las cuestiones que se tratan y esto no es coherente.

¿Este señor obró bien, mal? En mi opinión personal no fue prudente, porque si tú haces una gestión por los motivos que él ha explicado, que sí me parecen muy coherentes y están bien motivados, cuando te desvinculas al ayuntamiento, entregas tu acta de concejal, cierras tu despacho y dejas todos los asuntos, esta gestión la tenía que haber dejado encima de la mesa y haber informado a los servicios jurídicos en su momento o a quien fuera correspondiente y en la concejalía sobre todo del ramo y decir: "realicé esta gestión y se hizo por este motivo y aquí lo dejo y tiene la oportunidad el ayuntamiento en cualquier momento de informar a la oficina de registro y marca y solicitar el registro para el propio ayuntamiento porque yo no lo tengo concedido". Eso hubiera sido lo perfecto y lo ideal. Fue una imprudencia. ¿Por despiste? No lo sé. Eso es algo que tiene que tratar él. Pero de ahí a instigar una investigación por hechos delictivos yo entiendo que puede tener un reproche político, un afeamiento político, tratarlo a nivel administrativo, pero instigar una investigación ante la fiscalía todos sabemos lo que esto genera en la opinión pública y lo que ocasiona y eso sí que entiendo que se debería intentar redimir de alguna manera.

No nos oponemos a que se investigue, a que se trate de ningún tipo, pero de manera más coherente. En la comisión, efectivamente, tratamos el tema, pero lo único que tratamos fue que votamos que se solicitaran los informes preceptivos a los servicios jurídicos. Si lo recuerda usted, señor Félix, fue lo que pedimos. Dijimos: "con esto no tenemos contenido para opinar ni para discutir nada en ningún pleno; necesitamos la información jurídica, necesitamos el aval, el soporte; esto solo por si no hace nada". Y se pidieron. Estaba el señor don Andrés de Presidente, que hubiera



sido oportuno que hubiera estado el Alcalde porque nos hubiera podido comentar con más precisión este documento que aporta, que está firmado por usted. En cualquier caso, si se va a seguir adelante, si no se retira el punto y se va a someter al final a votación, será una votación anómala, probablemente se tenga que recurrir y al final pues todo irá derivando en consecución de sucesos pues no deseados, porque al final lo que está en entredicho es la persona de este señor ex concejal, que no tiene por qué pasar por todo este trámite, cuando es además una cuestión que no ha generado ningún beneficio particular para él, porque no ha podido hacer uso de esta cuestión, de esta denominación, porque no está cerrado el proceso de registro y no ha generado ningún perjuicio ni para la marca, ni para el ayuntamiento, ni para la ciudad de Puertollano, en absoluto.

Seguimos solicitando que esto se vea de manera adecuada, se estudie de manera contundente y con fundamento y que se aporten todos esos informes que dice el señor Secretario que ha aportado, que nos los haga llegar. Porque también aquí hay una cuestión fundamental y es que se reconoce constitucionalmente el acceso a la información y a la participación de los ciudadanos. No sé si el artículo 23 de la Constitución recoge el derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y esa participación se hace a través de los concejales que han sido electos, con su derecho a tener acceso a toda la documentación y a la información que se trate en las comisiones y en los Plenos. Eso ahora mismo se está vulnerando.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Disculpe que le corte, pero no es así. Yo en ningún momento he dicho que hubiera informes de Secretaría ni de los servicios jurídicos. El Secretario ha comentado aquí y ha informado de cuál es el procedimiento y lo que yo he dicho, y se puede rebobinar, es que yo he consultado a los servicios jurídicos y al Secretario. No he dicho que existiera ningún informe. Entonces cuando puntualicemos, hablemos con propiedad. Se pueden ver las grabaciones. Yo he dicho que se ha consultado, no que existen informes. El Secretario ha informado aquí in voce.”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Le ha consultado in voce, pero es que me da la razón porque no hay informes. Si lo que nosotros denunciemos es que no hay informes jurídicos, claro y los hemos reclamado en la comisión informativa. Es que son preceptivos los informes jurídicos para tratar este asunto en Pleno. Ésa es la anomalía que denunciemos.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Señor Hijazi, el Secretario le ha dicho que no hacen falta esos informes jurídicos. Ustedes siguen insistiendo. Pero yo creo que es darle vueltas a su posición. Simplemente por puntualizar y en este caso tomo yo la palabra como Alcalde y representante del Partido Popular. Simplemente puntualizando, si ustedes hubieran visto el registro, el registro se hace por organización de festivales, realización de actividades de ocio, servicios de ocio, servicios de información sobre diversiones y actividades recreativas. Yo creo que no ha lugar a más especulaciones. Nosotros no entramos a valorar ni queremos judicializar absolutamente a nadie. Yo creo que dentro de la lealtad institucional que



tenemos aquí, puesto que en la comisión pues en este caso el señor Félix Canal también considera que deberíamos sacar más informes, información en las comisiones pertinentes, lo vamos a retirar del orden del día, convocaremos la comisión, pediremos información, pero tienen que tener claro los grupos políticos que están aquí, tanto los de gobierno como la oposición, que este Alcalde ante cualquier irregularidad va a actuar de la misma forma y en este caso el caso es muy concreto.

El día 23 de marzo, a título personal, el concejal en funciones que realiza estos eventos contrata a una empresa, que manda a Madrid para registrar este evento a su nombre y que seis meses después absolutamente nadie, ni la corporación anterior ni ésta, teníamos notificación de que este señor había inscrito esto a su nombre. La irregularidad está ahí. Yo no entro a juzgar qué motivos tenía este concejal, esta persona en inscribir este evento a su nombre. Ésa es la realidad. Seis meses después, simplemente un sábado mete un informe diciendo que el nombre queda a disposición del ayuntamiento, el nombre peor no el registro. Hay una aprobación inicial en mayo, señor Hijazi, por parte de la oficina de patentes. En mayo hay una aprobación inicial, con lo cual los hechos y la realidad es la que tenemos. Seis meses después, un sábado, este señor pone a disposición el uso de su nombre para que este ayuntamiento pueda realizar eventos.

No entramos a juzgar aquí, porque si tuviéramos ese juicio que usted alega y penal, nos hubiéramos ido directamente al juzgado. Yo creo que es una irregularidad por parte de un concejal en funciones inscribir el nombre de este evento a su nombre. Podía haberlo hecho a nombre del ayuntamiento. Simplemente queríamos expresar esa irregularidad y lo vamos a hacer con todas las irregularidades que vayamos encontrando durante nuestro gobierno o que incluso nosotros o algunos de sus concejales y de su grupo pues las cometan. O sea, nosotros no tenemos nada ni intención de ocultar absolutamente nada a los ciudadanos de Puertollano. Se retira del orden del día y pasamos al siguiente punto. (...) Sí, perdón. ¿Señor Secretario?”

SR. SECRETARIO GENERAL: “Sí, quisiera hacer una breve intervención a consideración de la intervención del señor concejal, más propia de otra sede que la de este Pleno. Quiero reiterar que el ejercicio de las funciones de esta Secretaría y de esta Intervención al menos velamos porque sean lo más pulcras posibles. Entonces nadie podrá poner en duda la puesta a disposición de los concejales documental o verbal, que incluso lo ha comentado el señor Canal, a la hora que sea estamos a su disposición, respecto a la falta de información porque precisamente nosotros somos los primeros que, sin mirar caras, damos toda la información de la que disponemos y, al igual que me están indicando que hubieran solicitado ese informe, que yo estoy encantado de hacer, pero que no es preceptivo para este punto y que ustedes retiran porque así lo consideran legítimamente, también le he de indicar que en ese mismo Real Decreto donde pone el ejercicio de la función preceptivas, establece que la petición de informes se puede realizar por el señor Alcalde o por un tercio de los concejales, por lo que les invito a todos a que lo hagan, las peticiones formales, que yo encantado de emitir esos informes. Nada más.”



SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Secretario. No, no hay contestación. Lo siento. No, lo siento. Luego se pasa al señor Secretario por escrito.”

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Pleno queda enterado del Informe de Intervención sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2023 y de evaluación de la estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012.

Dicho Informe y sus datos correspondientes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la mencionada Orden HAP/2015/2012.

El asunto fue visto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023.

9. DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D.635/2014 E INFORME SOBRE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Pleno queda enterado del Informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), en relación con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2023 y, asimismo, queda enterado del Informe sobre Morosidad en Operaciones Comerciales correspondiente a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, igualmente referido a dicho segundo



trimestre de 2023.

Dichos informes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

El asunto fue visto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS DE EMERGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Sometida a votación la inclusión en el orden del día del presente asunto, es rechazada por mayoría de doce votos en contra emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos), con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista (ocho) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno).

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Ha llegado la propuesta de una moción que, por carácter de urgencia, tenemos que votar si procede la urgencia o no procede, en principio, para incluirla en el Pleno. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Bueno, en realidad el Grupo Socialista la presentó en el grupo de portavoces creo que fue el viernes de la semana pasada. Ya teníamos conocimiento de la misma. No veo objeción a que no sea debatida. No sé por qué no se incluyó directamente en el punto del Pleno, del orden del Pleno, pero bueno, nosotros no tenemos objeción en que se debata."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muy bien. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Carácter de urgencia no le vemos, pero vamos, que tampoco tenemos objeción a si quieren entrar a debatir. Carácter de urgencia, desde luego, si va a entrar como urgente, no."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. ¿Señor Muñiz?"

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): "No es con carácter de urgencia."



Simplemente es que se incluya en el Pleno, ya que la habíamos presentado en la Junta de Portavoces para que todos los portavoces tuvieran conocimiento y se incluyese, pero nadie respondió en esa Junta de Portavoces, que yo me incluyo, antes de que hubiera la convocatoria del Pleno para que se incluyese. No recibí respuesta, entonces cuando se hizo la convocatoria, al no verlo, la registramos para que se incluyese, por favor, porque creemos es una cuestión de emergencia humanitaria a nivel internacional y, como en este ayuntamiento existe una concejalía de cooperación, creemos que es el momento de debatirla. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Yo creo que hay dos puntualizaciones por el tema de las mociones. Como usted conocerá, las mociones se acordaron que no se presentaran mociones al Pleno que no fueran de ámbito local y se acordaron entre todos los portavoces. No entendemos que esta moción se traiga a este Pleno y sobre todo porque se registra fuera de plazo para traer a este Pleno, con lo cual es un tema del Consejo de Cooperación, como usted bien ha dicho, nos da tiempo a convocar un consejo, se habla y, puesto que no hay partida presupuestaria a día de hoy y ya está pedida se convoca un consejo, se aprueba y se trae el siguiente Pleno esta moción, que no tengo ningún problema, pero yo creo que la urgencia ha entrado fuera de plazo y no ha lugar. Votamos la urgencia o no de incluirla en el Pleno. Entra fuera de plazo, señor Muñiz.”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Perdóneme, señor Presidente, pero las mociones se pueden presentar incluso in voce en el Pleno. Señor Secretario, corríjame si me equivoco. Esto es una moción. Yo no estoy pidiendo que esto se incluya de urgencia. Estamos pidiendo que se debata esa moción porque es una cuestión de emergencia, no de urgencia. Es una cuestión de emergencia porque el Consejo de Cooperación, como usted muy bien ha dicho, es el que trata estos temas, los temas de emergencia internacional porque es ayuda para Marruecos y para Libia. Se trata solamente de eso, para que la ayuda humanitaria, la cantidad que haya del ayuntamiento, sea pequeña, mediana o grande, se pueda destinar a las emergencias. Solamente es eso. Por supuesto, no es ninguna moción que no tenga que ver con el Pleno. Por supuesto que tiene que ver. Si hay una Concejalía de Cooperación Local, creo que es de recibo que se trate para que cuanto antes se pueda activar y si a ese Consejo de Cooperación se lleva la moción, pues estupendo, creo yo, bajo mi punto de vista. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Secretario?”

SR. SECRETARIO GENERAL: “Bien, efectivamente se pasó por medios informales el contenido de la moción, si bien el registro es posterior a la convocatoria del orden del día, motivo por el cual no aparece aquí. Y, como también se está indicando de manera acertada incluso la posibilidad de que pudieran realizarse a viva voz esas mociones, el hecho de que no conste en el orden del día y tal y como indica el 91.4 del ROF, obliga a la votación para su inclusión en el orden del día para proceder al debate.”



SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien, pues procedemos a votar si se incluye en el orden del día. (...) No se incluye en el orden del día. Se traerá al siguiente Pleno. No hay ningún problema.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tenemos pendiente la contestación de dos preguntas del Pleno anterior y voy a ceder la palabra a los concejales responsables. En primer lugar, el Concejales de Obras tiene la palabra.”

D. JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ (PP): “Buenos días a todos y a todas. En referencia a la pregunta realizada por el concejal don Manuel Sánchez Caballero en el pasado Pleno sobre la situación de la licitación de la piscina de la Dehesa Boyal, para que dispongan de toda la información a continuación les detallo los tiempos y cómo se sucedieron los acontecimientos.

La empresa Amiab, que era la adjudicataria del contrato en el año 2022, tenía la posibilidad de gestionar la instalación deportiva en el año 2023, por tanto, debido a la pérdida económica que supuso la gestión en el año 2022, dicha empresa no agotó la opción de renovar por un año más el contrato que tenía a su disposición.

Por otro lado, desde el Patronato Municipal de Deportes, el día 1 de febrero, expuso mediante un correo electrónico a la Concejalía de Patrimonio y Contratación la necesidad de sacar el pliego para la Dehesa Boyal totalmente distinto al del 2022, ya que en ese año pues había sido deficitaria la gestión por la empresa. De sacar ese contrato como concesión administrativa nadie se presentaría a la licitación debido a las pérdidas económicas y por eso se motivó que se propusiera sacar un pliego como prestación de servicios, ¿vale?

Posteriormente, a finales de marzo, se mandó el borrador del pliego de prescripciones técnicas a la Concejalía correspondiente de Patrimonio y Contratación, de lo cual pues no... nadie... vamos, estaba bloqueado y con fecha del



26/04/23 se presenta la renuncia del contrato por parte de la empresa adjudicataria, Grupo Amiab, por por la que solicitan no continuar con la prestación del servicio, resolviéndose el contrato de manera formal el 26/06/23, ¿vale?

Por otra parte, a finales de mayo y a primeros de junio se decide por parte del Patronato Municipal de Deportes empezar con las labores de limpieza y puesta a punto de la piscina de la Dehesa Boyal para la apertura en verano, ya que era necesario porque el servicio de piscina se iba a ver interrumpido, el que tenemos en la piscina María Luisa Cabañero, por el campeonato nacional, el máster de natación. Entonces era necesaria la apertura de esa piscina para no dejar de ofrecer el servicio a los ciudadanos de Puertollano, ¿vale? Entonces esta decisión se toma de manera personal por parte, bueno, de manera particular por parte del Patronato Municipal de Deportes, sin tener claro cómo se gestionaría el contrato ni la concesión ni nada, ¿vale?

Con fecha del 25 de junio de 2023, se inicia el expediente de contratación de la prestación de servicio de la Dehesa Boyal, se inicia el 25 y el 30 de junio fue publicado en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de la licitación, con número de expediente 14.338 del 2023 y los documentos perceptivos para dicha licitación. Se llevaron a cabo todos los procedimientos habituales. En ellos pasó por mesa de contratación el 26, todo fue de urgencia porque era necesario y se quedó con la adjudicación DxT Base, ¿vale?

Por otro lado, el 26 de julio se firma la adjudicación y los servicios de prestación desde la fecha de la firma del contrato hasta el día 3 de septiembre, que es la finalización del servicio de la piscina y la adjudicación se hace por 49.731 euros por la duración del contrato, prevista desde el 3 de julio hasta el 3 de septiembre, reduciendo el importe del precio del contrato de manera proporcional a la prestación del servicio, lo que quiere decir que si DxT Base entró en una fecha posterior, cobrará la parte correspondiente a los días de servicio prestado por dicha prestación, ¿vale? Entró el 28 de julio a prestar el servicio.

En cuanto a la gestión de la piscina de la Dehesa Boyal, ésta ha recaído de forma integral en el Patronato Municipal de Deportes hasta el 28 de junio. Desde el 3 de junio al 28 de junio la gestiona el Patronato Municipal de Deportes, ya que administrativamente ha sido imposible realizar los trámites antes para que la empresa DxT Base hubiera estado desde el primer momento, pero claro, como esa gestión no se había realizado con anterioridad y fue una situación sobrevenida la que nos encontramos al llegar al gobierno, pues lo sacamos de urgencia, como ha podido ver en muy corto plazo de tiempo y, bueno, ya digo, el servicio se prestó por parte del Patronato Municipal de Deportes en el transcurso de la licitación porque no podía ser de otra manera. Y, bueno, espero con esta cronología haber puesto en conocimiento con todo detalle los trámites que se han realizado para la apertura.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Aquí no hay no hay debate. Se contestan las preguntas. Lo siento. La otra pregunta la contesta el Concejal de



Movilidad.”

D. JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN (PP): “Buenos días. En contestación a la pregunta del señor Concejal del Partido Socialista en relación con la reserva de estacionamiento a espaldas del ayuntamiento reservado a servicios municipales, tiene como misión permitir el estacionamiento de los distintos servicios, los cuales ya no podrán dejar sus vehículos en la calle Doctor Limón, como se venía haciendo hasta el momento. El panel complementario a la señal contempla de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, ya que si bien es cierto que estos vehículos están exentos del pago de ticket, la regulación ORA contempla de 10:00 a 14:00, por lo que se pueden dar varios supuestos. De 07:00 a 10:00 y de 14:00 a 15:00 el estacionamiento en zona azul es libre, pudiendo estar ocupadas por otros usuarios, no permitiendo un estacionamiento y en la franja horaria de 10:00 a 14:00 cualquier usuario podría hacer uso de la zona ORA, por lo que aunque exista la exención, podría no haber un lugar adecuado para estacionar. Por los motivos expuestos, para facilitar las gestiones diarias de los distintos servicios municipales, se ha reservado este lugar en el horario citado.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Barba. Pasamos a ruegos y preguntas. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, gracias, señor Presidente. Mire, el 21 de septiembre una noticia indicaba que usted decía que la EDUSI sería un fracaso y que perderíamos 7.000.000 de euros, ya que no se han redactado los proyectos. Bien, el día 26 vimos otra noticia que decía que el antiguo colegio Miguel de Unamuno será demolido para crear un nuevo espacio público. Ése era uno de los proyectos que estaban aprobados de la EDUSI, de la línea de la EDUSI para mejorar, regenerar los espacios públicos de la ciudad de Puertollano, sobre todo de los barrios periféricos. Era un proyecto que llevábamos la anterior corporación, el anterior equipo de gobierno como un hecho a realizar en la pasada legislatura, terminarlo antes del 31 de diciembre del año 2023. Entre otros proyectos que usted decía ese día, el 21 de septiembre, decía que no se habían redactado proyectos, pero la calle Alejandro Prieto con su obra de semipeatonalización sí estaba aprobado tanto el proyecto como firmado el contrato.

Y aquí quiero preguntarle: ¿va a realizarse esa obra con algún otro medio de financiación? De no ser así, ¿qué pasará con los aparcamientos de zona azul que existen en esa calle? Porque quiero recordarle o hacerle saber que cuando se hizo la modificación de las zonas en Puertollano, esas plazas eran a extinguir, por lo tanto se tuvieron que ampliar a otros barrios. ¿Qué proyectos de menor envergadura no han podido hacerse? Porque si se puede hacer el del antiguo colegio Miguel de Unamuno, quiero preguntar si es que no había proyecto o no tienen conocimiento de que se fuese a hacer una actuación en el Barrio de Cañamares, en la Plaza Curtidores, que creo que desde que ustedes han tomado posesión en esta legislatura sí quedaba tiempo de sobra para acometerlas, no ya de las grandes obras que hayan podido quedar, como el espacio deportivo en el Pozo Norte, pero sí intervenciones



como las rampas famosas de la Barriada del Carmen.

Creo que aquí usted, señor Alcalde, ha pecado un poco de electoralismo. Prometió mucho, prometió acordarse de los barrios periféricos, pero cien días después, todo sigue igual. Y es más, siete millones de euros en la situación en la que se encuentran las arcas municipales, a pesar del esfuerzo que se hizo la pasada legislatura y que además en las cuentas que hoy hemos traído, que se han aprobado del segundo trimestre, en el que todavía formábamos parte del gobierno municipal, constata que el pago a proveedores ha descendido a los 23, 24 días dentro de la norma, de la legalidad y creo que siete millones de euros es razón suficiente como para poner todo su interés en que se proyecten todos los proyectos que sean posibles para la ciudad de Puertollano y que ese dinero no se pierda. Si el mantra del nuevo equipo de gobierno va a ser la herencia recibida por el PSOE, pues bueno, ya tenemos la solución a todos los problemas que vengan en esta legislatura, pero yo creo que han pecado aquí de falta de rigor y de falta de interés para poder llevar a cabo la mayoría de estos proyectos de la EDUSI.

Por lo tanto, le pregunto, le vuelvo a hacer la pregunta para que me la contesten, supongo que será para el próximo Pleno: ¿va a realizarse la obra de la calle Alejandro Prieto con otros medios? Porque ya queda claro que no la van a hacer con éste, con la EDUSI y si no se va a hacer esa obra, que es necesaria para la mejora de nuestra ciudad, para un espacio que dote de mayor calidad tanto al colegio Ramón Cajal como al Mercado de abastos y que revitalice una calle que está absolutamente abandonada de la ciudad de Puertollano y que da acceso directo al Paseo San Gregorio, ¿va a hacerse con los fondos EDUSI? Y si no se hace, ¿qué pasará con los aparcamientos de la zona azul, que estaban contemplados que se extinguiesen? Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Sólo una pregunta sobre la experiencia pasada del botellón en las anteriores fiestas patronales y si deberíamos replantearnos un poco la práctica del botellón o de esa realización del botellódromo, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad de ejemplo que estamos trasladando a personas de menor edad, que no acceden a esos botellódromos, pero que, bueno, pueden tomar un cierto ejemplo. Si bien es cierto que habrá que tratarlo más a fondo en la de adicciones o en la comisión de adicciones, pero sí quería abrir un poco si consideran ustedes que esa práctica se va a seguir realizando o no o de momento fue solo una experiencia piloto, como en algún punto se puso.

Y luego, enlazando un poco un ruego/pregunta, leyendo un artículo de la Tribuna de Ciudad Real del 23 de abril del 2014, o sea que no va para nada contra ustedes, que me salió ayer de manera casual, el titular decía: “El ayuntamiento elimina más de 750 pintadas callejeras”. Saben ustedes que nosotros



probablemente, nuestro partido ostenta el récord de pintadas callejeras en Puertollano, pero me preocupa mucho desde hace tiempo, luego les enseñé unas cuantas, aquí tenemos dos o tres y luego, si bajamos al aparcamiento de tierra de la calle Aprisco tenemos otra, eso es sólo por no movernos, me preocupa mucho ésta, que es sobre la que quería que se tuviera en cuenta si se puede eliminar: “Vox es un virus... Vox y Abascal nazi”, no por lo que ponga, sino porque si yo, tomé esta foto el otro día, si me giro 20 grados, tengo la puerta de un centro de educación al lado. Entonces me parece, aparte de que si estamos hablando de lealtad institucional, de respeto y de todo eso, me parece fuera de lugar tenerlo en una pared, que se lea en un centro que reúne educación primaria y educación secundaria, me parece excesivo, con lo cual en la medida, si es posible, pues que se pudiese actuar sobre esa pintada. Nada más, muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Hijazi?”

D. ZEYD HIJAZI QUILES (PSOE): “Sí. Gracias, señor Presidente. Es un ruego. Aprovechando que hemos tratado el tema acerca de toda esta cuestión del registro de la marca, aprovecho para presentar este ruego y que se promueva por el órgano competente, no sé si ahora el Concejal delegado del área de cultura sobre el que dependerá la organización o la planificación del festival, que aproveche para promover ese registro, registrarlo a nombre del ayuntamiento y quedan solventadas dudas y peligros y así pues, bueno, se hace una mejor gestión de esta cuestión. Se solicita el registro. Si le ponen alguna objeción, en cualquier caso, cualquier cuestión que necesite del señor Jesús Caballero estoy seguro de que podrá contactar con él y le ofrecerá toda la información que necesite y que se consiga y quede eso en propiedad del ayuntamiento y no haya ninguna cuestión más acerca de esto. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Alguna pregunta más o ruego? ¿Señor Sánchez?”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Hola. Buenos días a todos y a todas. ¿Cuánto tiempo tiene que pasar para que Puertollano conozca la declaración de bienes de esta nueva corporación? Desde el Grupo Socialista queremos saber en qué situación se encuentra la plataforma de transparencia de este ayuntamiento, ya que ninguna de las declaraciones que prestamos al principio pues han sido colgadas en la web, no como sucede en la de la Diputación, donde sí hemos podido comprobar a bien que el señor Ruiz tiene colgada la suya sin ningún problema, como cargo de diputado provincial. Por lo tanto, no entendemos muy bien porque aquí en Puertollano se está tardando tanto en publicarse. Si se trata de un motivo técnico, queremos saber si se contempla algún tipo de alternativa para facilitar el acceso a todos los contenidos vinculados con la ley de transparencia. Todos sabemos que los ciudadanos nos piden desde el minuto uno que seamos un ejemplo de transparencia y permítanme que les diga aquí que vamos tarde. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿La señora Estefanía Sanz?”



D^a. ESTEFANÍA SANZ ÁVILA (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. En este caso, mi pregunta va para la señora Concejala de medio ambiente, Coral Rodríguez. Bueno, todos sabemos del grave problema que estamos teniendo este año con la falta de lluvia y la sequía y que desgraciadamente pues esto provoca el bajo nivel de los embalses por todo nuestro país y está afectando también a nuestra ciudad. Desde el Grupo Municipal Socialista conocemos los últimos hechos acontecidos en las Pocitas del Prior y estamos preocupados por las consecuencias que pueda provocar la aparición de animales muertos y por el daño que esto pueda acarrear en este ecosistema de un espacio tan emblemático para Puertollano. Tenemos una serie de cuestiones que nos gustaría nos resolvieran, las cuales ya hemos presentado por escrito, concretamente el pasado 6 de septiembre y aún no hemos recibido respuesta. Nos gustaría saber si se han solicitado los correspondientes permisos a la confederación hidrográfica correspondiente para poder realizar los aportes mediante camión cuba con agua del terciario y de qué punto en concreto se ha realizado la captación para llenar estos camiones. Si disponen de los análisis previos para poder determinar el agua aportada como apta para dicha función y evitar así la entrada de agentes patógenos que puedan causar la muerte del ecosistema acuático. También queremos saber cuál ha sido la manera de proceder a la hora de llevar a cabo el análisis de las aguas y quién ha sido la persona encargada de analizar la compatibilidad de las mismas. Si se va a hacer algún análisis de la laguna y cómo se está gestionando el tema de los animales que ya han aparecido muertos y federación hidrográfica que corresponda, como los análisis recibidos del agua aportada, los metros cúbicos y la periodicidad de los mismos. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más? ¿Señor Muñoz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Un ruego. Quería comentarles que en los espectáculos y en las cuestiones que se hagan en la ciudad que haya que pagar una entrada y que las entradas vengan con su precio y todo eso, que les llamo un poco la atención para que tengan cuidado en la modificación de los precios y en el manejo del dinero porque para manejar dinero público tiene que tener una habilitación de la tesorería para ingresar luego el dinero de las entradas en los sitios correspondientes, entonces el manejar dinero público, dinero de entradas en sitios no habituales y en sitios que no corresponden y que lo manejen personas que no están habilitadas tiene un riesgo grande y además encima sin que corresponda con los precios que pone las entradas. Eso hay que tener mucho cuidado con todo eso y simplemente es una medida cautelar para que lo tengan en cuenta, para que tengan cuidado con ese tema. Porque el tema del dinero público, como usted refería antes, señor Ruiz, es un tema delicado y entonces manejar dinero público es una cosa complicada y sobre todo manejarlo en cash, porque recuerdo que hay unas indicaciones de la señora Tesorera para que haya cautela en estos temas, sobre todo porque ese dinero público luego hay que ingresarlo en las arcas municipales y pues tiene que haber un método de ingreso y un método de revisar todo eso,



entonces simplemente es una cautela, para que tengan cautela en ese tema. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más? Pues simplemente por contestar algunas de las preguntas, aunque se traen al siguiente Pleno, como es habitual, decirle al señor Manchón que seguimos con el tema EDUSI. Señor Manchón, usted ha pertenecido al anterior equipo de gobierno. Le recuerdo que los fondos EUDSI vienen del año 2017, donde se aprobaron doce coma... Bueno, 2018, hace casi seis años, 19 de septiembre, en la tercera convocatoria se le aprobaba a Puertollano, 19 de septiembre de 2017. Me puedo equivocar en la fecha. Hace casi seis años, 12,5 millones de euros. Cuando entramos en el gobierno, tomamos posesión el 17 de junio, la anterior corporación tan solo había pasado al ministerio 777.000 euros justificados de 12,5 millones de euros. Nos quedaban seis meses para acabar la inversión de 12,5 millones. El proyecto que usted habla de la demolición, evidentemente es un proyecto que estaba aprobado. Cuando usted ha estado en la corporación anterior debería saber los proyectos que le quedaban todavía por aprobar, que eran muchos.

Hoy es 28 de septiembre. A día de hoy, todavía no tenemos todos los proyectos que ustedes aprobaron para poder ni siquiera aprobarlos, no digo licitarlos, ni siquiera aprobarlos. A día de hoy, esta corporación no tiene los proyectos definitivos del EDUSI seis años después y eso es responsabilidad del anterior equipo de gobierno. Si no están los proyectos, no se pueden ejecutar y la fecha tope para ejecutar los proyectos es el día 31 de diciembre. Se lo recuerdo, por si se le ha olvidado. A día de hoy, en la Junta de Gobierno Local que hemos tenido esta mañana se ha aprobado uno de esos famosos proyectos que ustedes alardean de que tenían y que lo dijeron en la campaña electoral que iban a estar terminados. Hoy se ha aprobado el proyecto y tenemos pendiente la aprobación del del Pozo Norte y del Carmen y se aprueban hoy, día 28. Entonces díganle a la ciudadanía cuál es la realidad. Los proyectos no existían y no estaban ni aprobados los proyectos. Hoy tenemos el informe de la Junta de Gobierno Local, que podían haber estado participando ustedes y tendrían la información, pero no quisieron. Hoy se aprueban esos dos proyectos, proyectos por importe de 2,5 millones y casi 600.000 euros el tema de las rampas del Carmen, que usted aludía antes. Si hoy, 28 de septiembre, se aprueba el proyecto, usted cuénteme cómo se van a terminar esos proyectos, uno de los cuales tiene un plazo de ocho meses y el otro tiene de doce meses, antes del 31 de diciembre. Totalmente imposible y es responsabilidad del anterior equipo de gobierno, que hay que gestionar los fondos EDUSI durante seis años.

Ésa es la realidad que hay que contarle a los ciudadanos y no la que ustedes pretenden contarles. Ésa es la realidad. Y le digo más, el día 16 de junio hubo una reunión de seguimiento de los EDUSI, para que todos los ciudadanos lo sepan, donde ya se plasmaba cuál era la situación y le leo, por si usted no lo sabía, aunque era y pertenecía a ese equipo de gobierno. Decía en esa comisión de seguimiento: “Las obras cuyos proyectos no hayan sido aprobados aún serán de difícil la ejecución si al tiempo necesario para la tramitación de su aprobación, según el tiempo



necesario para la contratación y posterior ejecución, que en todo caso tiene una fecha límite del 30 de diciembre de 2023”. Y por parte de la Intervención decía: “No existe capacidad económica para continuar obras más allá del 31 de diciembre de 2023 con fondos propios, por lo que no informaré favorablemente ningún pliego que contemple esta circunstancia”. Es decir, que todos los proyectos que se hayan adjudicado o aprobado sin tener plazo para terminar las obras antes del 31 de diciembre no vamos a tener visto bueno ni para sacar adelante la licitación por parte de Intervención, como así debe ser, porque no vamos a tener dinero en este ayuntamiento.

Con lo cual, ésta es la realidad de la gestión que ustedes han hecho durante estos seis años de fondos EDUSI. El 17 de junio tan sólo habían justificado al ministerio 777.000 euros. Ésa es una realidad y se puede demostrar y está en la ficha y ahí está, entonces se contestará en el siguiente Pleno, pero por aclarar la ciudadanía cuál es la situación a día de hoy, 28 de septiembre. Nos faltan proyectos de los fondos EDUSI que ustedes aprobaron hace casi seis años. Por mi parte, si no hay nada más, no habiendo más asuntos...”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Señor Alcalde, ¿puedo añadir una pregunta para el próximo Pleno?”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “No hay debate.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “No, no es debate. Es una cuestión para el próximo Pleno.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Se acabó su turno. Lo siento mucho. Sin nada más, se levanta la sesión. Muchas gracias

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo que como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

